



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Presidencia

- 6767 Corrección de errores de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. 22562
- 6768 Corrección de errores de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. 22564

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Empleo

- 6769 Resolución de 18 de mayo de 2015 del Director General de Juventud y Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia. 22565

##### Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 6770 Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas al comercio minorista de proximidad para la realización de inversiones de remodelación o modernización de establecimientos y equipamientos comerciales para el ejercicio 2015. 22567

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 6771 Resolución de 5 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de la imagen escultórica de la Virgen del Rosell de Cartagena. 22597
- 6772 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de La Noria de "El Rapao", en Lorquí (Murcia). 22600
- 6773 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Mezquita, en el término municipal de Mazarrón. 22606

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 6774 Resolución de 15 de mayo de 2015 de la Secretaría General de la Consejería Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para "El fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2015 en el municipio de Cartagena". 22613

BORM



#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Empleo

- 6775 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 339/2014. 22621
- 6776 Edicto por el que se notifica a Estructuras Estrella del Sur, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200855130192 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 22622
- 6777 Edicto por el que se notifica a M. Pérez Santaella Construcciones, S.L la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200855120480 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 22623
- 6778 Notificación de expedientes en materia de deportes. 22624

##### Consejería de Presidencia y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 6779 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la desestimación del recurso de alzada interpuesto por don Pedro Víctor Mezquita Prieto, en representación de la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA) contra la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación de oferta del ejercicio 2011. 22625

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 6780 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido. 22626
- 6781 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 22627
- 6782 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 22628
- 6783 Comunicando archivo expediente FAU25/2014. 22629
- 6784 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 22630

##### Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 6785 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000169. 22631
- 6786 Edicto de resolución por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación en el expediente sancionador 3C11PS000323. 22632
- 6787 Notificación a interesado. 22633

##### Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Instituto de Turismo de la Región de Murcia

- 6788 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00018/2015. 22634

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 6789 Edicto por el que se notifica trámite de audiencia a Eco-Recicladora del Noroeste, S.L., sobre la recuperación del yacimiento arqueológico "Termas de El Empalme", en Caravaca de la Cruz, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 22635

**Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

6790	Notificación de citación a vista oral.	22636
6791	Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.	22637
6792	Edicto por el que se notifica orden de resolución de recurso de reposición en expediente de subvención por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	22643
6793	Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.	22644

**Consejería de Sanidad y Política Social**

6794	Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	22654
6795	Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.	22655

**Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.**

6796	Notificación de extinción de pensión no contributiva.	22656
6797	Notificación de regularizaciones de pensión no contributiva.	22657
6798	Notificación de revisión de oficio de pensión no contributiva.	22658
6799	Notificación de suspensión de pensión no contributiva.	22659

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia**

6800	Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional relativa al mes de abril de 2015.	22660
------	--	-------

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Dos de Cartagena**

6801	Ejecución de títulos judiciales 27/2015.	22667
6802	Procedimiento ordinario 686/2014.	22669

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

6803	Ejecución de títulos judiciales 12/2015.	22670
6804	Ejecución de títulos judiciales 22/2015.	22673

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

6805	Ejecución de títulos judiciales 4/2015.	22676
------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

6806	Ejecución de títulos judiciales 41/2015.	22678
------	--	-------

**De lo Social número Tres de Huelva**

6807	Ejecutoria 13/2015.	22681
------	---------------------	-------

**De lo Social número Ocho de Málaga**

6808	Ejecución 58/2015.	22682
------	--------------------	-------

**De lo Social número Siete de Valencia**

6809	Seguridad Social 808/2012.	22684
------	----------------------------	-------

#### IV. Administración Local

##### Águilas

6810 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. 22685

##### Albudeite

6811 Modificación de las tarifas de suministro de agua potable y alcantarillado. 22687

##### Fortuna

6812 Exposición pública de solicitud de instalaciones de industrias gráficas, a instancia de "Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S.A.". (Expte. 2015/096). 22689

##### Lorca

6813 Anuncio de licitación para suministro del equipamiento y mobiliario para el Centro de Iniciativas Empresariales de La Torrecilla. 22690

6814 Modificación de la ordenanza fiscal del servicio de agua potable de Lorca por la aplicación de la fórmula de revisión automática ante la subida del precio de la M.C.T. 22693

##### Los Alcázares

6815 Notificación a interesados. 22694

6816 Notificación a interesados. 22697

6817 Notificación a interesados. 22700

6818 Notificación a interesados. 22701

6819 Notificación a interesados. 22702

6820 Notificación a interesados. 22703

6821 Notificación a interesados. 22704

6822 Notificación a interesados. 22705

6823 Notificación a interesados. 22707

6824 Notificación a interesados. 22708

6825 Notificación a interesados. 22709

##### Ulea

6826 Anuncio de licitación arrendamiento bien patrimonial municipal sito en Ulea C/ Heredia Spínola n.º 1 para actividades deportivas-gimnasio. Expte 2015/02. 22712

##### Yecla

6827 Ampliación de construcciones y cambio de uso por interés público de uso industrial a uso educacional, en S.N.U. 22713

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

##### Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", Cieza

6828 Aprobados los padrones correspondientes a la derrama de modernización de regadíos/2015. 22714

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

#### **6767 Corrección de errores de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.**

Detectados errores en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 27 de marzo, debe procederse a la corrección en los siguientes términos:

- En el artículo 1.2, letra a), **donde dice** "a) Se considera deporte, a los efectos de esta Ley, toda actividad física reconocida como tal por la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte, practicado individual o colectivamente con carácter competitivo o no competitivo, debidamente reglamentado y dirigida por personal cualificado, cuya organización y desarrollo se encuentre dentro del ámbito de las federaciones deportivas, de las administraciones públicas de la Región de Murcia o de otras entidades asociativas, públicas o privadas. En esta acepción se distinguirá entre modalidad deportiva y especialidad deportiva, en función de las características, organización y práctica de cada actividad"

**Debe decir** "a) Se considera deporte, a los efectos de esta Ley, toda actividad física reconocida como tal por la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte, practicada individual o colectivamente con carácter competitivo o no competitivo, debidamente reglamentada y dirigida por personal cualificado, cuya organización y desarrollo se encuentre dentro del ámbito de las federaciones deportivas, de las administraciones públicas de la Región de Murcia o de otras entidades asociativas, públicas o privadas. En esta acepción se distinguirá entre modalidad deportiva y especialidad deportiva, en función de las características, organización y práctica de cada actividad".

- En el artículo 6. letra b), **donde dice** "Aprobar la normativa técnica de las instalaciones deportivas de uso público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 de la presente ley".

**Debe decir** "Aprobar la normativa técnica de las instalaciones deportivas de uso público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la presente ley".

- En el artículo 8, letra h), **donde dice** "Dirigir la función inspectora en materia de actividad física y deporte así como establecer criterios de control y eficiencia sobre las actividades de las federaciones deportivas y la aprobación de los planes de inspección a los que se refiere el artículo 106 de la presente ley".

**Debe decir** "Dirigir la función inspectora en materia de actividad física y deporte así como establecer criterios de control y eficiencia sobre las actividades de las federaciones deportivas y la aprobación de los planes de inspección a los que se refiere el artículo 91 de la presente ley".

- En el artículo 38, en los puntos 3 y 4, los números que les siguen deben ser sustituidos por letras, que quedarían 3 a) y b) y 4 a) b) c) d) y f).

- En el artículo 42.9, **donde dice** "Será requisito para acceder al Registro de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia aportar la autorización municipal de apertura prevista en el artículo 9, letra k) de la presente ley".

**Debe decir** "Será requisito para acceder al Registro de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia aportar la autorización municipal de apertura prevista en el artículo 10, letra k) de la presente ley".

- En el artículo 95.f), **donde dice** "La carencia de formación deportiva en los términos que establece el artículo 25.1 en la realización de actividades reguladas también en este mismo artículo de esta ley".

**Debe decir** "La carencia de formación deportiva en los términos que establece el artículo 28.1 en la realización de actividades reguladas también en este mismo artículo de esta ley".

- En la Disposición Transitoria Primera, **donde dice** "Al objeto de poder cumplir las funciones inspectoras previstas en el título XI y hasta que se cree la unidad administrativa a la que hace referencia el artículo 100, la consejería competente en materia de actividad física y deporte podrá habilitar a funcionarios cualificados de la Administración de acuerdo con los procedimientos legales y reglamentarios que resulten de aplicación."

**Debe decir** "Al objeto de poder cumplir las funciones inspectoras previstas en el título XI y hasta que se cree la unidad administrativa a la que hace referencia el artículo 88, la consejería competente en materia de actividad física y deporte podrá habilitar a funcionarios cualificados de la Administración de acuerdo con los procedimientos legales y reglamentarios que resulten de aplicación".

Murcia, a 26 de mayo de 2015.—El Presidente en funciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Alberto Garre López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

#### **6768 Corrección de errores de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.**

Detectados errores en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 77, de 6 de abril de 2015, debe procederse a la corrección en los siguientes términos:

Art. 124.i), **donde dice:** "*plan de actuación para el desarrollo de su gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación*"

**debe decir:** "*previsión de aparcamientos públicos en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m2 de aprovechamiento con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación. En los planes parciales de actividades económicas se podrá reducir esta previsión en un 50%, tanto para los aparcamientos públicos como privados. En los planes de usos mixtos se establecerán los aparcamientos en proporción al porcentaje de aprovechamiento correspondiente a cada uso global.*"

*Los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de sistemas viario, áreas peatonales, y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y se garantice su ejecución y mantenimiento sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.*

En el artículo 124.I), **donde dice:** "*Plan de actuación para el desarrollo de su gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación y ejecución de los equipamientos*"

**Debe decir** "*Plan de actuación para el desarrollo de su gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación*".

En el artículo 216.5, **donde dice** "**En los casos previstos en las letras d) y e) del apartado 2 del artículo...**"

**Debe decir** "*En los casos previstos en la letra d) del apartado 2 del artículo...*".

Murcia, a 26 de mayo de 2015.—El Presidente en funciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Alberto Garre López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**6769 Resolución de 18 de mayo de 2015 del Director General de Juventud y Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia.**

Con fecha 29/09/2014, la Federación de Billar de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Juventud y Deportes, de fecha 18/05/2015, con el número de Registro FD 46, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/09/2015, para su inscripción en el citado Registro.

Por Resolución de 18/05/2015 ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la citada modificación estatutaria.

El artículo 50 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

#### Resuelvo

**Primero.**- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

**Segundo.**- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Juventud y Deportes, Antonio Peñalver Asensio.



**Anexo:**

**Artículo 2.- Objeto y finalidad.**

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de la modalidad deportiva de Billar y de sus especialidades: Boccete, Carambola, Chapó, Cinco Quillas, Pool y Snooker de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**6770 Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas al comercio minorista de proximidad para la realización de inversiones de remodelación o modernización de establecimientos y equipamientos comerciales para el ejercicio 2015.**

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y, en ejercicio de ésta, la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, considera como prioritario el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia y su corresponsabilidad en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades de la Región de Murcia, conforme a la Estrategia de Dinamización del Comercio Minorista, Horizonte 2014-2020, cuyo planteamiento primordial, es contribuir a su mejora mediante una actuación conjunta de las distintas Administraciones implicadas en la actividad comercial.

Así, la "Estrategia de Dinamización del Comercio Minorista de la Región de Murcia horizonte 2014-2020", cuenta entre sus Líneas estratégicas, la de "Mejora de los equipamientos y establecimientos comerciales", (Línea de Actuación 12), concretando en su medida 12.7, actuaciones destinadas a apoyar al comercio tradicional para su modernización y la de sus establecimientos comerciales.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta medida son varios. En primer lugar, consolidar el comercio tradicional en los centros urbanos. El comercio tradicional se corresponde, dentro del comercio al por menor, con los establecimientos situados cerca de los usuarios, y está constituido, mayoritariamente, por el pequeño comercio. Este tipo de comercio desempeña una importante función como motor de la vida cotidiana y económica de los barrios de nuestras poblaciones, especialmente, de sus cascos históricos, siendo un elemento de desarrollo urbano.

En segundo lugar, se pretende mejorar la gestión, la eficiencia y la productividad de las PYMES y del sistema de distribución comercial, alcanzando así una mayor competitividad y adaptación de las PYMES a los cambios del mercado y a las demandas de los consumidores.

Esta medida trata de consolidar y mejorar la posición en la distribución comercial de los establecimientos tradicionales o de proximidad, mediante ayudas directas a los titulares de comercios para la remodelación y modernización de estos, subvencionándose tanto inversiones en obras, incluyendo las de eliminación de barreras arquitectónicas, como las destinadas a equipamientos comerciales, tales como las de adquisición e instalación de sistemas de ahorro y eficiencia energética, de seguridad y de sostenibilidad y protección del medioambiente.

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, asigna en el Programa 622A "Promoción del Comercio" créditos destinados a la concesión de subvenciones a empresas privadas, por importe de 254.085,00 euros.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en la presente Orden, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario dictar las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Dispongo**

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a otorgar,, en régimen de concurrencia especial previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a empresas titulares de comercios minoristas de proximidad al por menor para la realización de inversiones de remodelación o modernización de establecimientos y equipamientos comerciales.

##### **Artículo 2.- Gastos subvencionables.**

1.- Se considerarán subvencionables, las inversiones en el espacio físico y equipamientos de los establecimientos comerciales tendentes a su mejora y modernización y, en concreto, las siguientes:

a) Las inversiones para la ejecución de obras y reformas tendentes a la modernización de la superficie destinada a la venta, incluyendo los proyectos de diseño de interiorismo, así como y, en especial, las obras de mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónica del establecimiento comercial

b) Las inversiones destinadas a garantizar la seguridad, pudiendo comprender cualquiera de las siguientes:

- Implantación de sistema antihurto y robo.
- Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia.

- Adquisición e instalación de caja fuerte.
- Adquisición e instalación de sistemas anti-intrusión.
- Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos.
- Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento.

c) Las inversiones dirigidas a la mejora energética, tales como las relativas a iluminación de bajo consumo, instalación o sustituciones de aparatos de climatización por aparatos de tipo A, etc.

d) Las inversiones tendentes a la mejora de la sostenibilidad y de protección del medio ambiente, mediante la adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación.

2.- Podrá solicitarse ayuda para varias de las actuaciones comprendidas en el apartado anterior, con los límites cuantitativos establecidos en la presente Orden.

3.- La actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total, debiendo notificarse a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía el nombre o razón social de la empresa subcontratada y el objeto de la subcontrata, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 3.- Créditos presupuestarios.**

1.- El crédito disponible para atender a estas actuaciones será de 254.085,00 €, con cargo a la partida presupuestaria: 16.04.00.622A.77799.

- Proyecto n.º 43605 "Ayudas al comercio minorista, establecimientos y equipamientos comerciales." Subproyecto 043605150001.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, en base a los criterios establecidos en el artículo 5, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las empresas que tengan la consideración de micro empresas, en la categoría de PYME, (de conformidad con la definición establecidas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), con una plantilla inferior a 10 trabajadores, dedicados al comercio de proximidad al por menor, incluidos en los epígrafes del CNAE especificados en el anexo II de la presente Orden, titulares de un establecimiento comercial, cuya superficie útil de exposición y venta al público no supere los 300 m<sup>2</sup>, y que el mismo esté localizado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A los efectos de estas bases reguladoras se entiende por establecimientos comerciales de proximidad al por menor, los ubicados en cascos históricos, centros urbanos y ejes comerciales.

2.- Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un

representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones.

3.- En ningún caso, podrán resultar beneficiarios de las subvenciones contenidas en esta Orden, las empresas en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014).

#### **Artículo 5.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.**

1.- Las cuantías de las subvenciones a otorgar serán fijadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, y serán distribuidas entre las solicitudes formuladas y admitidas, en el orden de prelación resultante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la presente orden.

2.- La cuantía máxima a conceder será del 50% de cada una de las inversiones a realizar por el solicitante en el comercio para el que se solicita la ayuda, sin que pueda exceder de forma global del límite de 2.500,00 euros, por establecimiento comercial.

El solicitante podrá pedir ayuda para varias de las inversiones comprendidas en la presente Orden, pero solo tendrá derecho a percibir, en su caso, una única subvención, por importe máximo de 2.500 euros, por el conjunto de las inversiones a realizar.

3.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

4.- Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o inversión, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración Regional la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

#### **Artículo 6.- Procedimiento y criterios para el otorgamiento de las subvenciones.**

1.- El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia especial, previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo competente para su resolución el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y para su instrucción la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

2.- La prelación de las solicitudes para la concesión de las subvenciones, vendrá determinada, por la fecha y el número de registro de entrada, de las presentadas debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el artículo 9 de esta Orden, o en su caso, en la fecha de subsanación de las mismas.

**Artículo 7.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las disposiciones que sobre responsabilidad y régimen sancionador se establecen en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Solicitud.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán, según modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden. Se deberá presentar una única solicitud por establecimiento comercial.

2.- Las solicitudes se presentarán en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación sitas en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, y en la C/ San Cristóbal, nº 6) de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

**Artículo 9.- Documentación complementaria a la solicitud.**

1.- A la solicitud (anexo I), debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.
- d) Fotocopia de la Licencia de actividad, Comunicación Previa o Declaración Responsable para la apertura del local comercial y ejercicio de la actividad, así como de la licencia fiscal correspondiente.
- e) Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- f) Proyecto/memoria de las inversiones a realizar, suscrito, en su caso, por técnico competente, o presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio. Deberá hacerse constar la necesidad de subcontratar la realización de las actividades, en su caso (Anexo I) de la actividad a realizar.
- g) Número de cuenta bancaria, con el correspondiente Código IBAN, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

h) Declaración sobre otras ayudas públicas, solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, según el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ( Anexo III de la presente orden).

j) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones Tributarias, y con la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo III de la presente orden).

k) Declaración responsable de tener la condición de micro empresa, en la categoría de PYME, (de conformidad con la definición establecidas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014). ( Anexo III de la presente orden).

l) Declaración responsable de no ser una empresa en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014. (Anexo III de la presente orden).

m) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. (Solo en el caso de que la inversión se refiera a obras de construcción que impliquen el tratamiento de residuos).

2.- Cuando se solicite una subvención para alguna de las inversiones previstas en esta Orden y se hubiera concedido otra para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No será necesario presentar algún/os de los documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

#### **Artículo 10.- Plazo de presentación.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria a efectos de la presente Orden.

#### **Artículo 11.- Subsanación.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos(anexo V), con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 12.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El análisis de la adecuación de las inversiones para las que se solicita subvención con las previstas en esta Orden como subvencionables y el establecimiento del orden de prelación de las solicitudes, estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El titular de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

b) Secretario: Un Asesor Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: Los titulares de los Servicios de Comercio, de Defensa del Consumidor y Defensa de la Competencia.

El orden de prelación de las solicitudes será establecido según dispuesto en el Artículo 6 de la presente Orden.

3.- Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada y la lista de reserva.

4.- El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

5.- La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación (Anexo VI), con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

## TÍTULO II.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 13.- Resolución.**

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2, n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de comercio, conteniendo, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento, los fundamentos de la Resolución adoptada, indicando además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

2.- En el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes, de conformidad con los criterios de prelación establecidos en el artículo 6.2 de la presente Orden, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

3.- En el caso de existir una lista de reserva, los beneficiarios propuestos para recibir subvención, que no procedieran a la aceptación de la misma dentro del plazo establecido, o si aceptada, renunciara con posterioridad a la misma, se procederá a dar curso a lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los beneficiarios que integren la lista de reserva notificándose individualmente a cada uno de ellos, la correspondiente concesión de subvención.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses a contar desde la fecha en la que termine el plazo de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Artículo 14.- Notificación.**

Todos los actos derivados de este procedimiento, incluido la resolución del mismo, serán objeto de notificación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59.6,b) de la citada Ley, publicándose de este modo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía. Se efectuarán igualmente notificaciones individuales a cada uno de los interesados.

**Artículo 15.- Pago de la subvención y garantías.**

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la realización de la inversión subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

**Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

c) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.(Anexo VII).

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Agencia Regional de Recaudación. Bastará la presentación de declaración responsable para sustituir la presentación de las certificaciones previstas en este apartado por aplicación del artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la establecida en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril

de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. En particular, los beneficiarios deberán insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que los mismos han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la leyenda "Actuación integrada en la Estrategia de dinamización del comercio minorista de la Región de Murcia 2014-2020" o, en su defecto, deberán adjuntar en el objeto subvencionado una pegatina con el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo X).

**Artículo 17.- Plazo de ejecución de la inversión y justificación de la subvención.**

1.- Plazo de ejecución y justificación. Los gastos y actuaciones subvencionables deberán realizarse dentro de los seis meses siguientes al pago efectivo de la ayuda y deberá justificarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

No serán subvencionables las inversiones realizadas con anterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior.

2.- Forma de la justificación. La justificación se efectuará aportando ante la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, la documentación siguiente:

a) Impreso de justificación de subvención, con la relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, según Anexo VII.

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA soportado y sin IVA).

c) Memoria justificativa de la realización de la inversión y/o gastos subvencionados (firmada).

d) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos, mediante la presentación de facturas y recibos de haberlas abonado y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original, o copias compulsadas por la Dirección General de Consumo Comercio y Artesanía, por el importe de la acción subvencionada.

- Cuando se realice el pago por transferencia bancaria, se hará constar así en la factura donde conste el nombre o sello, DNI, firma y fecha, de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando el pago se realice en efectivo, se hará constar así en la factura donde conste nombre o sello, DNI, firma y fecha.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

- Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, en la que se indicará la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

3.- Comprobación de la justificación.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en plazo la realización de la inversión solicitada, podrá el mismo ser ampliado a un máximo de tres meses, previa solicitud a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación antes del mes anterior a la finalización del plazo de realización de la inversión o el proyecto solicitado, siempre que exista informe favorable del Jefe de Servicio de Comercio, según modelo del anexo VIII.

5.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación su ampliación, antes de los quince días del plazo fijado para el cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según modelo del anexo IX, no pudiendo ser el plazo ampliado superior a un mes y medio.

6.- Consecuencia de la falta de justificación. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, no eximiendo al beneficiario de las sanciones correspondientes, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

**Artículo 18.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación no sustancial de su contenido, siempre que la modificación no se refiera a un cambio del objeto, ni de la cuantía subvencionada, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley General de Subvenciones, que se podrá autorizar, por el Jefe de Servicio de Comercio, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la inversión subvencionada.

3.- Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo, las alteraciones que no suponiendo incremento del importe total de la subvención, consistan en variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de las inicialmente presupuestadas, debiendo motivarse las razones de los cambios y ser aprobada por el Jefe de Servicio de Comercio.

**Artículo 19.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.**

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el Artículo 17 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

**Artículo 20.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos, y de conformidad con lo especificado en el artículo 16.1.i) de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los Artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

#### **Artículo 21.- Régimen jurídico.**

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirán, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.



## **Disposiciones finales**

### **Primera. Recursos.**

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de mayo de 2015.—El Consejero de industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.





ACTIVIDADES Y GASTOS PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

B) Lugar de realización (calle, n.º y municipio): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C) Fecha de realización: \_\_\_\_\_

D) Presupuesto Total: \_\_\_\_\_

E) Importe que se solicita: \_\_\_\_\_

F) Otras ayudas: \_\_\_\_\_

G) ¿La ejecución de la actividad subvencionada será objeto de subcontratación?

(sí o no): \_\_\_\_\_

La entidad que solicite esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión/es propuesta/s, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. Igualmente se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

..... de ..... de 2015  
FIRMA,

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.
- d) ) Fotocopia de la Licencia de actividad, Comunicación Previa o Declaración Responsable para la apertura del local comercial y ejercicio de la actividad, así como de la licencia fiscal correspondiente..
- e) Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia
- f) Proyecto/memoria de las inversiones a realizar, suscrito, en su caso, por técnico competente, o presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio. Deberá hacerse constar la necesidad de subcontratar la realización de las actividades, en su caso (Anexo I) de la actividad a realizar
- g) Número de cuenta bancaria, con el correspondiente Código IBAN, expresado en documento expedido por la entidad financiadora en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.
- h) Declaración sobre otras ayudas públicas, solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, según el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones Tributarias, y con la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- k) Declaración responsable de tener la condición de Micro empresa, en la categoría de PYME, de conformidad con la definición establecida en el Reglamento (UE) n.o 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- l) Declaración responsable de no ser una empresa en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial nº 244, de 31 de julio de 2014).
- m) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada (Solo en el caso de que la inversión se refiera a obras de construcción que impliquen el tratamiento de residuos.).

## ANEXO II: ACTIVIDADES COMERCIALES

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.1 Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.2 Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.3 Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.4 Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.5 Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.6 Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.1 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.2 Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.1 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.2 Despachos de pan, panes especiales y bollería.

Epígrafe 644.3 Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

Epígrafe 644.4 Comercio al por menor de helados.

Epígrafe 644.5 Comercio al por menor de bombones y caramelos.

Epígrafe 644.6 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Epígrafe 647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

Epígrafe 647.2 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.

Epígrafe 647.3 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

Epígrafe 647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Epígrafe 651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

Epígrafe 651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Epígrafe 651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería.

Epígrafe 651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

Epígrafe 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales.

Epígrafe 651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

Epígrafe 651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería.

Grupo 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

Epígrafe 652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

Epígrafe 652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

Epígrafe 652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Epígrafe 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

Epígrafe 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

Epígrafe 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

Epígrafe 653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho.

Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de «bricolaje».

Epígrafe 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico

Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

Grupo 659. Otro comercio al por menor.

Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

Epígrafe 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.

Epígrafe 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8 Comercio al por menor denominado «sex-shop».

Epígrafe 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes

Grupo 755. Agencias de viajes.

Epígrafe 755.1 Servicios a otras agencias de viajes.

Epígrafe 755.2 Servicios prestados al público por las agencias de viajes.



Agrupación 97. Servicios personales.

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Epígrafe 971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

Epígrafe 971.2 Limpieza y teñido de calzado.

Epígrafe 971.3 Zurcido y reparación de ropas.

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Epígrafe 972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.

Epígrafe 972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Epígrafe 973.1 Servicios fotográficos.

Epígrafe 973.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

Epígrafe 973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

Grupo 975. Servicios de enmarcación.

Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.

Epígrafe 979.1 Servicios de pompas fúnebres.

Epígrafe 979.2 Adorno de templos y otros locales.

Epígrafe 979.4 Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos.



### ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF. N.º \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_

En representación de \_\_\_\_\_

Con CIF. N.º \_\_\_\_\_.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

1º.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones publicas.

2º.- Se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

3º.-Que tiene la condición de micro empresa, en la categoría de PYME, de conformidad con la definición establecida en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014

4º- Que no es una empresa en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial nº 244, de 31 de julio de 2014), de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la presente Orden.

5º.-Que cumple con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada (Solo en el caso de que la inversión se refiera a obras de construcción que impliquen el tratamiento de residuos).  Marcar con una X solo si procede.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firma del/la solicitante,

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D. \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

DECLARA que \_\_\_\_\_ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (2)

de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: \_\_\_\_\_

B) Importe: \_\_\_\_\_

Solicitada / Concedida (3)

C) Ente: \_\_\_\_\_

D) Importe: \_\_\_\_\_

Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividades o gastos para los que ha solicitado subvención.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**ANEXO V: MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE  
INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y  
EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con domicilio a

efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_,

n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ en

Representación de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que en contestación a su escrito de fecha ..... de solicitud de documentación  
complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de  
concesión de subvención, apporto los documentos requeridos, para su incorporación al  
expediente .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

..... de ..... de 2015

FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**ANEXO VI: MODELO ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN**

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE  
INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y  
EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con domicilio a  
efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ en  
representación de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, CIF

**EXPONGO:**

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de  
concesión de subvención notificada en fecha \_\_\_\_\_, y como beneficiario  
propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello,  
manifiesto que ACEPTO  / RECHAZO  ( 1) LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

Y solicito se incorpore al expediente n.º \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015  
FIRMA

( 1) Señale lo que proceda.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**ANEXO VII: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE  
INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y  
EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con domicilio a  
efectos de notificación en c/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
en representación de: \_\_\_\_\_

**EXPONGO:**

Que en relación con el expediente n.º..... y como beneficiario de una  
subvención por importe ..... €, por medio del presente escrito aporto la  
documentación con el fin de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la  
finalidad que establecía la concesión de la subvención.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Memoria justificativa de la realización de actividades y/o gastos subvencionados (firmada).
- Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA soportado y sin IVA).
- Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos, mediante la presentación de facturas y recibos de haberlas abonado y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original, o copias compulsadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, por el importe de la acción subvencionada.

Cuando se realice el pago por transferencia bancaria, se hará constar así en la factura donde conste el nombre o sello, DNI, firma y fecha, de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

Cuando el pago se realice en efectivo, se hará constar así en la factura donde conste nombre o sello, DNI, firma y fecha.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

..... de ..... de 2015

FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN**

Actividad Subvencionada: \_\_\_\_\_

Nº DE ORDEN	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE € SIN IVA	IMPORTE € IVA SOPORTADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
<b>TOTAL....</b>				

En ..... a ..... de.....2015

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**ANEXO VIII**

**MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INVERSIÓN**

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE  
INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y  
EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D. \_\_\_\_\_, como representante de la empresa  
\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación en  
c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ y Fax \_\_\_\_\_, siendo el CIF de  
dicha empresa : \_\_\_\_\_, dirección correo electrónico \_\_\_\_\_,

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de \_\_\_\_\_ euros,  
con fecha \_\_\_\_\_ (Expediente nº \_\_\_\_\_) para (Objeto de la  
subvención) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que no puede cumplir el plazo de inversión de la subvención concedida debido a:

**SOLICITA:**

La ampliación del plazo de inversión establecido hasta el .....

En ....., a ..... de.....de 2015 .

(Firma del interesado/a)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



**ANEXO IX**

**MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

AYUDAS AL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE  
INVERSIONES DE REMODELACIÓN O MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y  
EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

D. \_\_\_\_\_, como representante de la empresa  
\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en

c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de

\_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ y Fax \_\_\_\_\_, siendo el CIF de  
dicha empresa \_\_\_\_\_, dirección correo electrónico \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de \_\_\_\_\_ euros,

Con fecha \_\_\_\_\_ (Expediente nº \_\_\_\_\_) para la (Objeto de la  
subvención) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que no puede cumplir el plazo de justificación de la subvención concedida, debido a:

**SOLICITA:**

La ampliación del plazo de justificación establecido hasta el .....

En ....., a ..... de.....de 2015 .

(Firma del interesado/a)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**



ANEXO X



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**6771 Resolución de 5 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de la imagen escultórica de la Virgen del Rosell de Cartagena.**

Visto el escrito presentado, con fecha de entrada 23 de febrero de 2015 en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, del Consejo Parroquial de Pastoral de la Parroquia de Santa María de Gracia de Cartagena, solicitando que se incoe expediente de declaración bien de interés cultural a favor de la imagen de la Virgen del Rosell, co-patrona de Cartagena.

Visto el informe de 5 de mayo de 2015 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, basado en el informe de 24 de abril de 2015 del historiador del arte de ese Servicio, en el que se justifica los excepcionales valores de la imagen de la Santísima Virgen del Rosell establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se propone la iniciación del procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

#### **Resuelvo:**

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de la imagen de la Santísima Virgen del Rosell de Cartagena, cuya identificación y justificación figuran en el anexo (expediente administrativo número DBC 000007/2015).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 5 de mayo de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

### Anexo

#### Identificación del bien

Denominación: Virgen del Rosell.

NIC: 1665/2009

N.º Inventario: 160035

Tipo: Mueble.

Objeto: Escultura en bulto redondo.

Datación: siglos XIV-XV.

Autor: Anónimo.

Técnica: talla en madera policromada.

Materia: madera y pintura.

Medidas: 107 cm x 29 cm x 40 cm

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, calle Aire, 26. Cartagena.

Bienes relacionados: Cruz (1668/2009) / corona (1667 / 2009) / corona (1666 / 2009).

El Consejo Parroquial de Pastoral de la Parroquia de Santa María de Gracia de Cartagena solicita que sea incoado expediente para la declaración como bien de interés cultural a favor de la imagen de la Virgen del Rosell, co-patrona de Cartagena, y según expone en su justificación de la solicitud, la talla de la Virgen del Rosell, *"de la que se tiene conocimiento, según algunos escritores, desde el siglo XIII, se encuentra presidiendo actualmente el altar mayor de la parroquia de Santa María de Gracia, tras haber sido destruida la Catedral de Cartagena, lugar donde recibía culto.*

*La Santísima Virgen del Rosell recibe cada año, junto a los Cuatro Hermanos Santos cartageneros, en un acto de amor y devoción, la renovación del Voto que a mediados del siglo XVIII les prometió el pueblo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debido a unas fuertes borrascas que assolaban la ciudad, Voto que la Corporación Municipal lleva a cabo año tras año. En el mismo acto la Virgen del Rosell recibe la ofrenda floral de las cofradías cartageneras y fieles en general.*

*Creemos que la imagen de la Virgen del Rosell es un bien preciado del pueblo de Cartagena y que está enraizada en su cultura y tradición".*

A este respecto, cabe informar que, con ser significativos, no son los valores puramente devocionales a los que aluden los solicitantes los más relevantes a la hora de considerar la conveniencia de otorgarle a la imagen de la Virgen del Rosell la consideración de bien de interés cultural, aunque sí denotan la solidez de los vínculos emocionales del pueblo de Cartagena con esta imagen.

Por otra parte, es indudable el interés histórico de la escultura. En las Cantigas del rey Alfonso X el Sabio se hace referencia a la Virgen del Rosell,

así como a la orden militar creada por el Rey Sabio en 1272, la Orden Militar de Santa María del Mar, también conocida como Santa María de España o como Orden de la Estrella. Esta última denominación procedía del simbolismo de la estrella asociado a la iconografía de la Virgen, constituyendo el escudo de la orden militar una estrella de ocho puntas en cuyo interior se inscribía la figura de la Virgen o cuatro cuarteles con castillos y leones. El escudo de la antigua Orden de la Estrella se ha utilizado como base del actual emblema de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En las ilustraciones de la Cantiga 78 del Códice de Florencia se muestra a los caballeros de la Orden Militar de Santa María del Mar, de España o de la Estrella, ataviados con túnica talar negra y capa roja con el emblema de la estrella bordado.

De esta manera, Cartagena se establece como la cabeza marítima del reino de Castilla en el Mediterráneo, como sede de la Orden de Santa María, agrupada en torno a la venerada imagen de la Virgen del Rosell.

Estos son los argumentos históricos que retrotraerían la datación de la imagen al siglo XIII, vinculándola con Alfonso X el Sabio.

No obstante, si bien desde el punto de vista iconográfico la imagen responde a un tipo muy utilizado desde el periodo románico, estilísticamente parece responder a características formales más propias de los siglos XIV – XV, sin que se pueda descartar una cronología un poco anterior.

#### **Justificación**

En cualquier caso, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que se debe incoar expediente para la declaración como bien de interés cultural a favor de la imagen escultórica de la Santísima Virgen del Rosell, fundamentado su sobresaliente valor cultural en:

- Su antigüedad y valor histórico, vinculado a la obra del rey Alfonso X el Sabio y su advocación como patrona de la antigua Orden de Santa María de España, que rebasa el ámbito estrictamente regional.
- Su indudable valor artístico, como una de las más interesantes muestras de la escasa escultura medieval conservada en la región.
- Su valor inmaterial, representado por la relevancia de los vínculos emocionales establecidos y mantenidos desde época medieval por el pueblo de Cartagena con la advocación de la Virgen del Rosell, patrona de la ciudad.

La incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural de este bien mueble se justifica también por el hecho de que se trata de una imagen cuya ubicación actual no se explica por motivos devocionales que hayan originado un espacio sacro especialmente vinculado, sino por la circunstancia del estado ruinoso de su ubicación histórica; motivo por el cual la declaración de bien de interés cultural debe circunscribirse exclusivamente al bien mueble: la imagen escultórica de la Virgen del Rosell.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**6772 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de La Noria de "El Rapao", en Lorquí (Murcia).**

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor de la Noria de "El Rapao", en Lorquí, presentada por el ayuntamiento de Lorquí.

Visto el informe de 19 de diciembre de 2014 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, en el que se justifica los excepcionales valores de la noria del Rapao establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

**Resuelvo:**

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnográfico, a favor de la Noria de "El Rapao", en Lorquí, cuya identificación y delimitación figuran en el anexo de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo número DBC 000035/2014).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 4/2007.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Lorquí y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el lugar de interés etnográfico cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que



se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorquí, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 6 de mayo de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales,  
María Comas Gabarrón.

## Anexo

### Identificación del bien

Noria del Rapao o de La Cierva

Municipio: Lorquí.

### Introducción

La Vega Media del Segura es la comarca de la Región de Murcia situada entre el Valle de Ricote y la Huerta de Murcia. Se dedica fundamentalmente a la agricultura de regadío (cítricos y hortalizas), además de la industria conservera que de ésta deriva. Se trata de un paisaje humanizado, intervenido, alterado y mejorado por el hombre en vistas a obtener cultivos de las vegas del río y de extender estos terrenos regables lo más alejados del cauce posible.

Generación tras generación, los huertanos han aprendido a manejar las pendientes de los cauces fluviales para que fuese la propia gravedad la que llevase el agua a los cultivos. Sin embargo, en las grandes llanuras, cuando la pendiente del río o la acequia, se hacía tan débil que casi desaparecía, era necesario dar un paso más: había que impulsar el agua, salvar accidentes del terreno para que el líquido alcanzase bancales y cosechas.

Las norias son elementos imprescindibles en la configuración de los paisajes del regadío en la Vega del Segura, y cuentan con un papel fundamental en la cultura del agua de la Región de Murcia. Sus grandes ruedas con cangilones, movidas por la fuerza del caudal, izan el agua en su curso descendente. Una vez izada, el agua se deposita sobre un canal para su posterior distribución. Consiste el artilugio en una doble corona de madera o hierro, cuyas dimensiones oscilan entre los cuatro y los doce metros de diámetro. Se compone además de unos radios que varían según el tamaño de la rueda; otros paralelos a la corona y apoyados sobre los radiales que reciben el nombre de travesaños y las palas, sobre las que choca la corriente de agua, poniendo el movimiento el ingenio, cuyo número y perfil varía, asimismo, de una rueda a otra.

### Descripción

La Noria del Tío Rapao se encuentra en el término municipal de Lorquí, en el paraje de La Arboleda, antigua finca de la Cierva. Se trata de un paraje próximo al río Segura en la huerta de Lorquí. La noria eleva el agua desde la Acequia de Molina de Segura y la deposita en el acueducto que transporta el agua hacia el este, para el riego de tierras más altas.

Su estructura, tanto de la corona como de las palas, es de hierro, y presenta de ancho 1,30 metros. Los cangilones están adosados a la rueda por la parte exterior de la corona a ambos lados, y se sitúan sobre las cincuenta y seis paletas planas de las que consta la noria; en total, 112 cangilones se encuentran en las coronas.

Actualmente, su entorno inmediato se encuentra acondicionado como parque y cuenta con arbolado, iluminación y bancos para el disfrute de los visitantes.

Tanto la noria como el primer tramo del acueducto han sido restaurados, y un panel explicativo del bien en cuestión ha sido instalado en sus inmediaciones.

El acceso a la noria desde Lorquí se realiza a través de la carretera Lorquí-Archena. El camino de acceso se sitúa a la izquierda de la vía y se encuentra señalizado, después se debe girar a la derecha tomando el camino que lleva directamente a la noria, y que continúa por debajo del arco de su acueducto.

La noria, que data del siglo XVIII se encuentra encastrada en una estructura de piedra, ladrillo visto y de cemento, y tiene un diámetro de 10,70 metros. Su estructura es de hierro, mientras que las palas y los cangilones son de madera. La toma de agua se realiza a través de un partididor que desvía el agua desde el cauce de la acequia mayor para su paso por la noria, volviendo a unirse de nuevo aguas abajo a la acequia principal haciendo una suerte de isleta entre ambos cauces que también ha sido acondicionada como parque y que permite ver la noria desde cualquier perspectiva.

#### **Delimitación del bien y partes integrantes.**

Teniendo en cuenta las características tanto del elemento como del paraje en que se inscribe, y sus implicaciones socioculturales tradicionales, se considera que la categoría de BIC más adecuada para el mismo es la de Lugar de interés etnográfico, que el artículo 3 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia define como "aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades propias de la Región de Murcia".

Las partes integrantes del Lugar de Interés Etnográfico son:

1. La noria, que cuenta con cincuenta y seis palas y ciento doce cangilones que elevaban el agua necesaria para regar las 35 hectáreas y 32 áreas que le correspondían en 1988, y que pertenecían a 73 pequeños propietarios en ese año organizados en Comunidad de Regantes de la Noria del Tío Rapao. Estas tierras se hallan al este del elemento, siguiendo el recorrido que hace el acueducto.

2. El acueducto, una obra de mampostería que en su primer tramo ha sido sometida a una restauración que ha proporcionado un acabado a la obra de ladrillo visto y revoco, alcanzando una gran altura. Dicha altura se va perdiendo conforme avanzamos desde el acueducto a las tierras de cultivo llegando a estar a nivel del suelo durante su último tramo (325 metros de trazado en total).

3. La acequia, que bordea la infraestructura hidráulica en una distancia de 100 metros de la alineación (50 metros aguas arriba de la entrada al canal de la noria y 50 metros aguas abajo a partir del canal de salida), así como el canal que alimenta la noria y los elementos hidráulicos que sobre ellos se encuentran.

4. La huerta y el paisaje circundante a la noria, que dan un valor añadido al bien en cuestión permitiendo interpretar su función, contexto, papel en la sociedad tradicional y en el regadío tradicional de la huerta de Lorquí, en los límites establecidos en el plano de delimitación adjunto.

La delimitación del Lugar de interés etnográfico se ajusta a la protección de los elementos arriba indicados (Ver plano de delimitación adjunto). Por el norte se incluye la huerta próxima a la acequia y el propio cauce a una distancia de 50 metros desde la entrada al canal de la noria. En sentido horario, hacia el este las parcelas en cultivo que se aproximan cada vez más al lado norte del acueducto conforme éste va perdiendo altitud. El acueducto desde la Noria hasta la carretera que une Lorquí con Archena. Por el sur del acueducto y en sentido horario, las parcelas agrícolas más próximas al mismo aumentando la distancia al ganar altura, hasta llegar a la acequia. La acequia a una distancia de 50 metros en alineación con la noria desde la salida del canal, y hacia el sur y el oeste las parcelas agrícolas desde los 50 metros al norte de la acequia y 50 metros al sur hasta llegar al Río Segura.

### **Justificación de la Declaración**

Razones que justifican su declaración como bien de interés cultural.

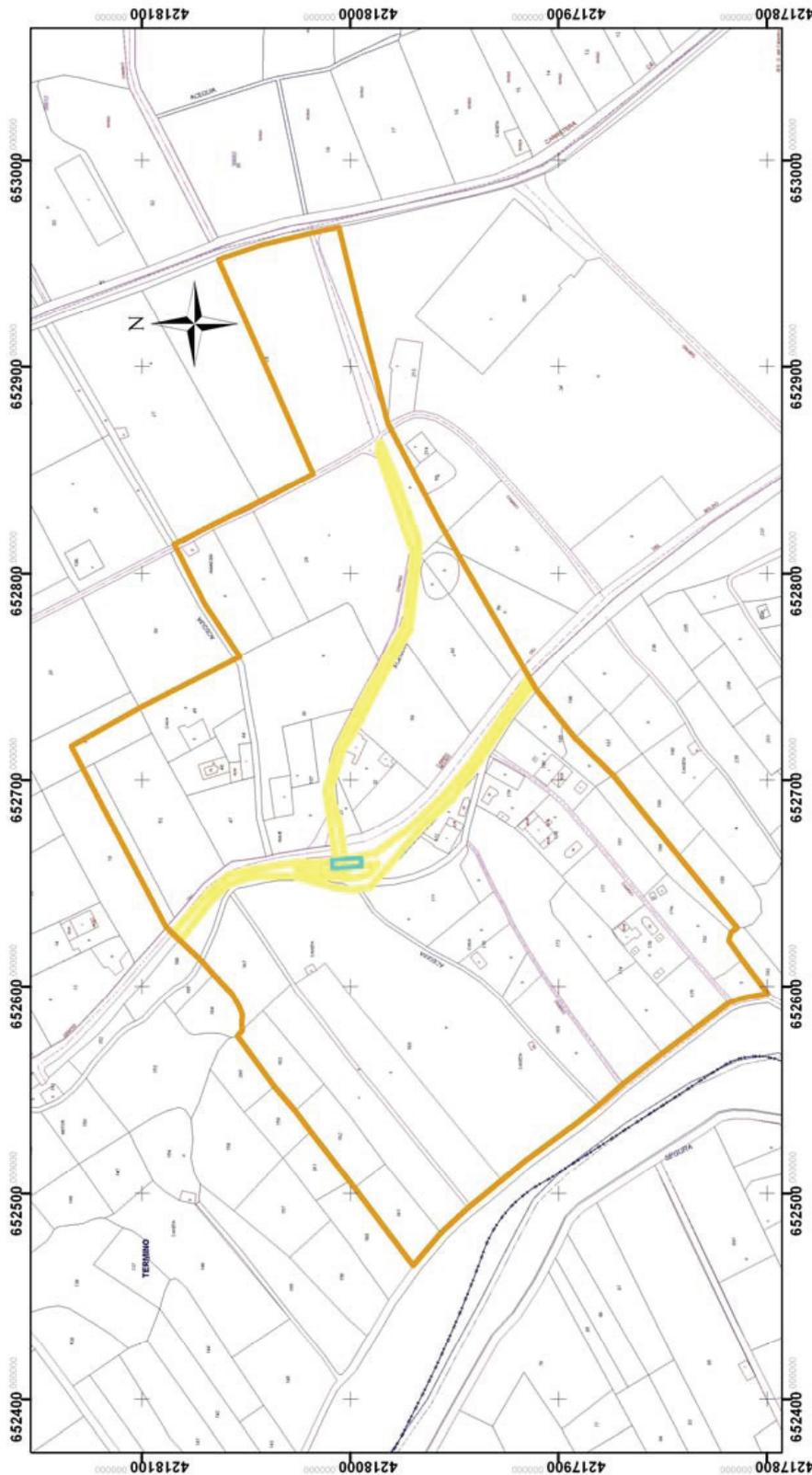
- Conjunto de elementos hidráulicos completo que permite comprender e interpretar su funcionamiento como elemento del patrimonio cultural.
- Se encuentra contextualizado.
- Conjunto arquitectónico de gran envergadura y belleza.
- Buen estado de conservación, debido a recientes intervenciones de restauración.
- Calidad del paisaje en el que se encuentra enclavada, la huerta de Lorquí alejada del núcleo urbano.
- Se encuentra en condiciones de ser utilizada y esto supone un valor añadido para su protección.
- Reflejo de la sociedad agrícola tradicional ilorcitana y del regadío tradicional en la región.
- Elemento que configura el paisaje de la huerta.

### **Medidas de protección.**

1. Conservación de la noria en su sentido tradicional, sin modificar sus procesos mecánicos e hidráulicos, manteniendo los tramos de la acequia abierta que bordean la infraestructura hidráulica en una distancia de 100 metros de la alineación de la acequia (50 metros aguas arriba de la entrada al canal de la noria y 50 metros aguas abajo a partir del canal de salida).
2. La salida de agua abajo de la noria debe tener un corredor de agua suficiente (50 metros) que evite su parada y embalsado, provocando un problema de resistencia de las palas al ser frenadas a la salida y provocando por consecuencia la parada del movimiento de la noria.
3. Las obras hidráulicas que afecten al tramo de acequia donde se encuentra la noria deben garantizar las medidas necesarias para que el funcionamiento de la noria sea posible, como la construcción de arquetas y el mantenimiento del caudal de agua necesario.
4. Para la conservación del elemento hidráulico debe ser diseñado un plan de mantenimiento, limpieza, seguridad y uso, que será incluido en las medidas del Plan Especial de Protección del Lugar de Interés Etnográfico.
5. No se permitirá la realización de nueva obra en dentro de los límites del BIC que menoscaben la calidad de su estado actual, de cara a lograr una adecuada percepción visual y evitar impactos que se deriven de los procesos edificatorios.
6. El Ayuntamiento de Lorquí redactará un Plan Especial u otro instrumento de planeamiento de protección del Lugar de interés etnográfico, según lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

### **Conclusión.**

Por todo lo anterior procede la incoación de procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de interés etnográfico a favor de la Noria del Tío Rapao de Lorquí, por ser la figura más acorde a las necesidades de protección del conjunto compuesto por la acequia, la noria, el acueducto, la huerta y el entorno circundante.



**Legenda**

- DELIMITACIÓN DEL B.I.C.
- NORIA

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL  
CON CATEGORÍA DE LUGAR DE INTERES ETNOGRÁFICO  
de la NORIA DEL TÍO RAPAO. LORQUI - (MURCIA)

Plano de delimitación

0 15 30 60 90 120 Metros

**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Dirección General de Bienes Culturales

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**6773 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Mezquita, en el término municipal de Mazarrón.**

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 4 de febrero de 2014, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Mezquita, en el término municipal de Mazarrón, publicada en el BORM núm. 64, 18 de marzo de 2014, y notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 212, de 13 de septiembre de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

#### **Resuelvo:**

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Mezquita, en el término municipal de Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Murcia a 6 de mayo de 2015.—  
La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

### **Anexo**

#### **1. Emplazamiento**

Yacimiento localizado en el paraje denominado Casas de la Huerta, en las estribaciones occidentales de la Sierra del Algarrobo, a una distancia de 3,5 km al Norte del núcleo urbano de Mazarrón y 3 km al sureste de El Saladillo, en ambas márgenes de la rambla del Algarrobo que atraviesa el yacimiento en su sector central. La superficie del terreno está caracterizada por una cobertera de monte bajo formada por vegetación arbustiva.

#### **2. Descripción**

La Mezquita corresponde a un asentamiento romano de época altoimperial, encuadrado cronológicamente entre los siglos I y III de nuestra era y en el que se constata la presencia de inhumaciones tardías (ss. IV-V dC:) y una fase de ocupación en época medieval islámica (siglos XI-XII). Fue documentado, en el marco de los trabajos de prospección realizados durante el desarrollo de la Carta Arqueológica del término municipal de Mazarrón (1992 y 1993), actuación en la que se documentaron restos de signinum junto con muros de mampostería asociados a material arqueológico de época romana y medieval islámico, entre el que destacaba una jarra de cuerpo estriado y un capitel que fue depositado en el Museo Arqueológico de Cartagena.

Previamente, en 1980, se produjo el hallazgo de cinco sepulturas de inhumación tardorromanas como consecuencia de los trabajos agrícolas realizados en el sector. Los enterramientos, localizados en un terreno situado en la margen izquierda de la rambla en las proximidades de una antigua casa de labranza contemporánea, fueron excavados y los materiales depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Murcia bajo la denominación de Casas de la Huerta.

En 2009, La Mezquita y Casas de la Huerta han sido objeto de revisión basada en una prospección visual de la totalidad del área delimitada según los estudios anteriores, concluyendo en que las evidencias arqueológicas que definen a los mismos presentan una continuidad espacial, con fases diferenciadas cronológicamente, estableciéndose un área arqueológica en base al carácter y densidad de los restos arqueológicos constatados en superficie. Se distinguen dos sectores en el yacimiento:

El primero (Zona 1), en la margen izquierda de la rambla y localizado en el sector suroriental, se caracteriza por la presencia de muros fabricados en mampostería de piedras de tamaño mediano, sin escuadrar, trabadas con mortero de cal, algunos de los cuales presentan enlucido al interior. Destacan dos muros, formando esquina, con una longitud de 1,5 m, una anchura de 0,65 m y un alzado visible de 0,2 m. En este mismo sector se localizaron las inhumaciones tardorromanas.

Al noroeste del anterior, en la margen opuesta, se constata un segundo sector (Zona 2), caracterizado por la dispersión de material arqueológico en superficie, fundamentalmente cerámico.

El registro arqueológico se define por la presencia de cerámica común romana, paredes de ánforas itálicas, junto con restos de materiales constructivos (ladrillos). En menor medida, se documentan producciones de época medieval islámica, en su mayoría formas de almacenamiento y de mesa, entre las que cabe destacar una forma abierta de mesa, vidriada al exterior y al interior, y un asa gallonada. Trabajos anteriores documentaron materiales cerámicos de cronología argárica, entre los cuales destacaba el hallazgo de un vaso cerámico, fabricado a mano, y relacionado probablemente con el poblado en altura de Cabezo de las Víboras, situado a 200 m al oeste.

### 3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuya vertiente oriental se ajusta al cauce de la rambla del Algarrobo, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno a ambos lados de la citada rambla.

#### 3.1. Justificación

La delimitación establecida abarca el sector donde se localizan las estructuras murarias y la superficie donde se documentaron cinco sepulturas de época tardorromana (Zona 1) y el área de dispersión de material arqueológico (Zonas 1 y 2). Se considera por tanto que quedan protegidos tanto los restos inmuebles, como la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos del yacimiento.

#### 3.2. Puntos delimitadores

Sistema de referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS 89

X=649158.1572	Y=4166968.0963
X=649185.7207	Y=4166963.3782
X=649194.9408	Y=4166962.7467
X=649208.5814	Y=4166964.8938
X=649217.9277	Y=4166965.3990
X=649227.1477	Y=4166963.1255
X=649232.3261	Y=4166961.1046
X=649238.2622	Y=4166956.1788
X=649241.6723	Y=4166951.2530
X=649241.2934	Y=4166946.0746
X=649239.0199	Y=4166939.3806
X=649234.7256	Y=4166934.0759
X=649225.0003	Y=4166924.9821
X=649213.6134	Y=4166918.7867
X=649174.8535	Y=4166907.8568
X=649168.4935	Y=4166904.3168
X=649161.8135	Y=4166899.0468
X=649159.2434	Y=4166891.7068
X=649157.9534	Y=4166884.9168

X=649158.6933	Y=4166878.8668
X=649162.7787	Y=4166868.8640
X=649173.1329	Y=4166858.5096
X=649184.2069	Y=4166845.9124
X=649202.3529	Y=4166837.7778
X=649164.9303	Y=4166786.5537
X=649097.7805	Y=4166746.9035
X=649043.4214	Y=4166727.0785
X=649021.0383	Y=4166735.3923
X=648996.7370	Y=4166768.6475
X=648964.1220	Y=4166812.1351
X=648951.3408	Y=4166841.5853
X=648943.5845	Y=4166878.4793
X=648905.6627	Y=4166864.9073
X=648869.3376	Y=4166860.1173
X=648816.6463	Y=4166853.3314
X=648779.1237	Y=4166849.3397
X=648756.3705	Y=4166839.7595
X=648741.2018	Y=4166838.9612
X=648736.8942	Y=4166844.5338
X=648736.8942	Y=4166852.7705
X=648737.6915	Y=4166867.1181
X=648741.6770	Y=4166880.1372
X=648746.4596	Y=4166887.3110
X=648746.9870	Y=4166899.6191
X=648914.4189	Y=4167064.5261
X=648924.0267	Y=4167062.9000
X=648955.1624	Y=4167064.4967
X=648993.8826	Y=4167071.6818
X=649014.8242	Y=4167028.2972
X=649100.5344	Y=4166962.1571
X=649138.3435	Y=4166968.0964

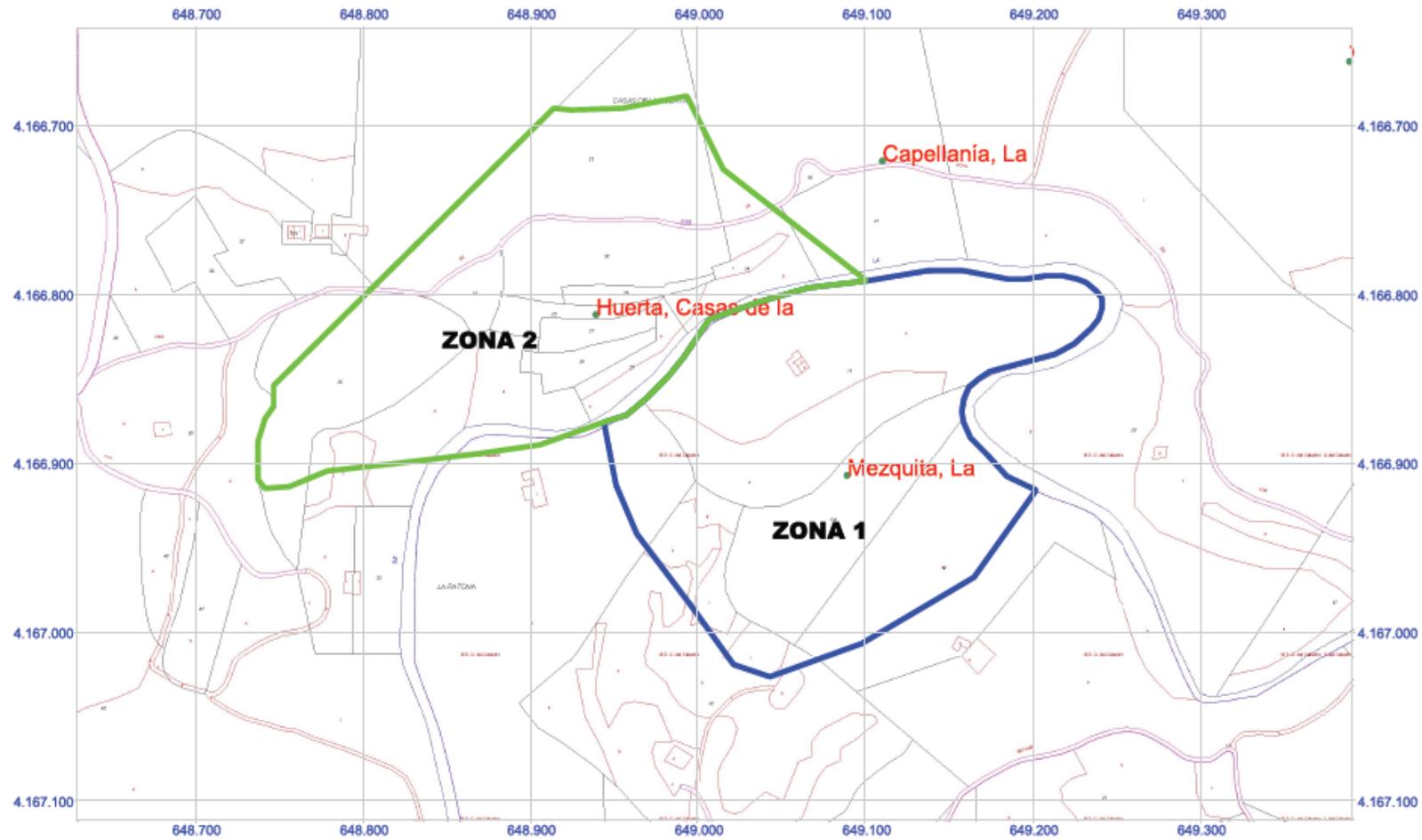
Todo ello según planos adjuntos

#### **4. Criterios de protección**

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico de la Mezquita es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área. En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. En el área arqueológica definida en el plano adjunto (Zonas 1 y 2), el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la



Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Quedan expresamente autorizadas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento del cauce de la Rambla. Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007. Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.



 Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico  
PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO  
DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE "LA MEZQUITA"  
T.M. DE MAZARRÓN

0 30 60 90 120  
Metros  
Sistema de Referencia: etrs-89  
Proyección: UTM Huso 30N





 <p>Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE "LA MEZQUITA" T.M. DE MAZARRÓN</p>	<p>30 0 30 60 90 120 Metros</p> <p>Sistema de Referencia: etrs-89 Proyección: UTM Huso 30N</p> 
---	--	--

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**6774 Resolución de 15 de mayo de 2015 de la Secretaría General de la Consejería Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para "El fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2015 en el municipio de Cartagena".**

Con el fin de dar publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para "El fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2015 en el municipio de Cartagena", suscrito el 13 de mayo de 2015 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para "El fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2015 en el municipio de Cartagena", que se inserta como Anexo.

Murcia, 15 de mayo de 2015.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2015 en el municipio de Cartagena**

En Murcia, a 13 de mayo de 2015.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 32/2014, de 25 de noviembre (BORM n.º 276, de 26 de noviembre de 2014), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha veinte de marzo de dos mil quince.

De otra parte, D. Valeriano Díaz Revilla, con NIF 50 446 83 X, en representación de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., C.I.F. A30625628.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

### **Exponen**

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación el UNIBONO, como título de transporte bonificado que permite el uso del transporte público de viajeros dentro de la ciudad de Cartagena a los estudiantes y al personal universitario, se erige como pieza importante para la optimización de recursos, el ahorro energético, y la seguridad en los desplazamientos, haciendo menos gravosas las economías familiares.

La empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (BOE n.º 72, de 24 de marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM n.º 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de Diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM n.º 116, de 20 de mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el presente convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., por la aplicación del UNIBONO durante el ejercicio 2015, dentro de la ciudad de Cartagena.

A tal efecto, la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.14.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388130001, una subvención nominativa destinada a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Cláusulas

### **Primera.- Objeto del convenio**

Es objeto del presente convenio la concesión de una subvención a la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a la Universidad Politécnica de Cartagena y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena, como compensación económica por la aplicación, durante el año 2015, del UNIBONO; título personal e intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20 euros, IVA incluido, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

### **Segunda.- Financiación**

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente convenio la cantidad máxima de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta euros con setenta y ocho centimos de euro (128.730´78 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.14.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, subproyecto 042388130001

El pago de la referida cantidad se abonará a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con C.I.F. A30625628, del siguiente modo:

—Mensualidades de enero a noviembre de 2015 (ambas incluidas): el pago se realizará mensualmente, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

—Mensualidad de diciembre de 2015: el pago se realizará en el periodo comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2015, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad y a cuenta del resultado de la liquidación final que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2016. La justificación del mes de diciembre de 2015 deberá realizarse dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2016, en la forma establecida en el punto 1 de la cláusula quinta de este convenio.

No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2015 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria en la forma establecida en la cláusula quinta del convenio.

### **Tercera.- Excepción de la prohibición contenida en los párrafos B) y E) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo primera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. queda exceptuada de la aplicación de lo establecido en el artículo 13.2, párrafos b) y e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención, siempre y cuando no se dé el supuesto de inhabilitación previsto en el párrafo b) de dicho artículo.

#### **Cuarta.- Compromisos de las partes.**

- Obligaciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

1).- Aplicar el UNIBONO, como título personal e intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20 euros, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la compensación económica por la aplicación del UNIBONO.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte UNIBONO.

10).-Aplicar el UNIBONO a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación de dicho título.

- Obligaciones de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Abonar a la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. (con CIF A30625628), como compensación por el impacto económico y la disminución de ingresos que pueda suponer la aplicación del UNIBONO, el importe máximo de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta euros con setenta y ocho céntimos de euro (128.730´78 €), en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio.

#### **Quinta.- Justificación**

Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. deberá presentar a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Mensualmente, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

—Certificación del número de “Unibonos” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el correspondiente mes.

—Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.

—Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.

—Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el número 6 de la cláusula cuarta, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

—Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

<b>CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES ANTES DE LA AUTORIZACION COMPETENTE</b>				
<b>TITULOS</b>	<b>VIAJEROS</b>	<b>TARIFA OFICIAL</b>	<b>INGRESOS TARIFA</b>	<b>INGRESOS SIN IVA.</b>
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	<b>0</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS UNIBONO APROBADA</b>				
<b>TITULOS</b>	<b>VIAJEROS</b>	<b>TARIFA BONIFICADA</b>	<b>INGRESOS TARIFA</b>	<b>INGRESOS SIN IVA.</b>
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	<b>0</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>COMPENSACION A PERCIBIR</b>	
INGRESO TARIFAS OFICIALES	0,00 €
INGRESO SISTEMA TARIFAS BONIFICADAS	0,00 €
<b>COMPENSACION</b>	<b>0,00 €</b>

2).- Antes del 1 de febrero de 2016, una Memoria justificativa que comprenda:

—Certificación del número de "Unibonos" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2015.

—Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.

—Cuadro resumen anual, relativo a las recargas de UNIBONO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.

—Memoria anual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el número 6 de la cláusula cuarta, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

—Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica recibida durante el ejercicio 2015, expresado de la siguiente manera:

<b>CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES ANTES DE LA AUTORIZACION COMPETENTE</b>				
<b>TITULOS</b>	<b>VIAJEROS</b>	<b>TARIFA OFICIAL</b>	<b>INGRESOS TARIFA</b>	<b>INGRESOS SIN IVA.</b>
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	<b>0</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS UNIBONO APROBADA</b>				
<b>TITULOS</b>	<b>VIAJEROS</b>	<b>TARIFA BONIFICADA</b>	<b>INGRESOS TARIFA</b>	<b>INGRESOS SIN IVA.</b>
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	<b>0</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>COMPENSACION A PERCIBIR</b>	
INGRESO TARIFAS OFICIALES	0,00 €
INGRESO SISTEMA TARIFAS BONIFICADAS	0,00 €
<b>COMPENSACION</b>	<b>0,00 €</b>

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio en relación al objeto del presente convenio.

**Sexta.- Comisión de seguimiento del convenio.**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales la Jefa de la Unidad de Asesoramiento Técnico y el Jefe del Servicio de Transportes y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá semestralmente para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del convenio.

**Séptima.- Incompatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Octava.- Suspensión de la aplicación del unibono.**

Esta subvención es por un importe máximo de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta euros con setenta y ocho céntimos de euro (128.730´78 €) Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de compensación por la aplicación del UNIBONO, la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento de Convenio la situación de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO.

**Novena.- Vigencia temporal**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2015, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2015.

**Décima.- Régimen sancionador**

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decimoprimer.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimosegunda.- Normativa comunitaria**

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera



### **Decimotercera.- Resolución de conflictos**

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Apoderado de Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., Valeriano Díaz Revilla.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**6775 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 339/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Marín Hernández Pedro	77582335T	MOTILLEJA	2014/339	300	

Murcia, 19 de mayo de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**6776 Edicto por el que se notifica a Estructuras Estrella del Sur, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200855130192 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Estructuras Estrella del Sur, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio García, 5, 30700 Torre Pacheco (Murcia) como responsable principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo se ha dispuesto, en fecha 31 de marzo de 2015, alzar la suspensión del procedimiento sancionador y estimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de junio de 2008, anulando la misma y dejándola sin efecto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Jurídico (2.ª planta) Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n, 30071, Murcia durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**6777 Edicto por el que se notifica a M. Pérez Santaella Construcciones, S.L la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200855120480 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil M. Perez Santaella Construcciones, S.L., como responsable solidaria, cuyo último domicilio conocido es C/Sagasta, 3 - 2.ª Planta, C.P. 30880, - Aguilas, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo se ha dispuesto, en fecha 26 de marzo de 2015, el levantamiento de la suspensión y desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de septiembre de 2008, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Jurídico (2.ª planta) Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n, 30071, Murcia durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n., 30071, Murcia (2.ª planta) en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

#### **6778 Notificación de expedientes en materia de deportes.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica el Acuerdo de Inicio de los expedientes en materia de deportes que se indican en el Anexo.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Juventud y Deportes, Registro de Entidades Deportivas, sito en Gran Vía Escultor Salzillo n.º 32-2.ª Esc.-3.º, 30071 Murcia, donde podrán comparecer en el plazo de quince días para tomar audiencia y vista de los mismos, y hacer las alegaciones y/o presentar o proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, dictándose la oportuna Resolución que corresponda.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—El Director General de Juventud y Deportes, Antonio Peñalver Asensio

#### **Anexo**

	<b>Exp.</b>	<b>Interesado</b>	<b>Municipio</b>
1	179/2015	Federación de Deportes de Hielo de la Región de Murcia	Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**6779 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda la desestimación del recurso de alzada interpuesto por don Pedro Víctor Mezquita Prieto, en representación de la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA) contra la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación de oferta del ejercicio 2011.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 2 de enero de 2015, en la que se dispone "desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pedro Víctor Mezquita Prieto con DNI 24336133V, en representación de la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA) con CIF G96987359, contra la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 15 de noviembre de 2011, solicitada al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 27 de noviembre de 2010, ratificando la misma por considerarla conforme y ajustada a Derecho", se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición de la interesada para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, a 26 de mayo de 2015.—La Secretaría General Técnica, Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**6780 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

**N.º Expediente/Nombre/Municipio/Precepto infringido e importe**

Caza MU 233/14. Ignacio José Gutiérrez Terán. Villanueva del Río Segura. Art. 100.11, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**6781 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe**

CAZA MU 9/15. Bienvenido Ramírez García. CARTAGENA. Art. 100.1, 100.15, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

CAZA MU 10/15. Pedro Sánchez Arias. Cartagena. Art. 100.1, 100.15, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**6782 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe**

PESCA MU 54/14. Jesús Yepes Yepes. ABARÁN. Art. 102.5, 102.23, 90.1.i, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 180 Euros.

CAZA MU 236/14. José Luis Portillo López. ALBACETE. Art. 100.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **6783 Comunicando archivo expediente FAU25/2014.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución:

#### **N.º Expte. / Denunciado / DNI / Localidad / Precepto infringido e importe**

FAU25/2014. D. MATÍAS TOLOSA SÁNCHEZ. C/ Peroniño, 8. Barriada de la Concepción.

30204 Cartagena. MURCIA.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, se propone que se proceda al archivo de actuaciones sin más trámites y a la reapertura del expediente si no estuviera prescrito.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Agua en el plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Directora General, M.ª Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**6784 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de ACUERDO DE INICIACIÓN.

FAU25/2014BIS. D. MATÍAS TOLOSA SÁNCHEZ. C/ Peroniño, 8. 30204. Bda. de la Concepción. Cartagena. MURCIA. Infracción administrativa tipificada en el artículo 110 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

IMPORTE: 60,10 €

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.<sup>a</sup> Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Directora General, M.<sup>a</sup> Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**6785 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000169.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000169

Presunto responsable: Fulgencio Huesca Fernández

N.I.F.: 27451181Z

Último domicilio: Plaza Ntra. Sra. de Lourdes, 3 bajo, L6-G - Bar "Caramba 4"-  
30820 Alcantarilla (Murcia)

Normas infringidas:

El art. 12 del R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, dispone lo siguiente: en el punto 1.b) El cliente es el responsable de la instalación y equipos que miden su consumo, y en el punto 2.a) El responsable de un equipo de medida lo será de la instalación de medida y del mantenimiento, operación y verificación, siendo además responsable de que el equipo e instalación de medida cumpla todos los requisitos legales establecidos.

Sanción: 4000 €

Murcia, 22 de mayo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**6786 Edicto de resolución por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación en el expediente sancionador 3C11PS000323.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer reclamación económico administrativa en el plazo de un mes ante el Excmo Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Expediente: 3C11PS000323

Presunto responsable: Alfonso Marín Núñez.

N.I.F.: 74424185A

Último domicilio: C/ La Cruz, 45 - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia).

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

#### **6787 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan a cada uno de los interesados que se indican y no habiendo sido posible llevarla a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía situada en Ronda Levante, 11, de Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia indicada anteriormente, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 160410 991 039103 00008 2015 510 8

N.º Exp: '00011'/2014'

Concepto: Sanciones Administrativas. Consejería Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Nombre: HANANE EL SALHI

NIF/CIF: X-1474846-V

Dirección: C/ SAN FERNANDO, N.º 20 "LA BOUTIQUE"

Municipio: CARTAGENA - MURCIA - C.P. 30.201

Importe: 400€

Murcia, a 27 de mayo de 2015.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, Ana Cobarro Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación  
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

**6788 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00018/2015.**

Por el presente se hace saber a Hotel Manida, S.L., con CIF B73807315, como titular de establecimiento Pensión Manida, sito en C/ Muñoz, n.º 11. Santiago de la Ribera. San Javier, que se ha dictado propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 4 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es:

**Primero.-** Imponer a Hotel Manida, S.L., con CIF B73807315, como titular del establecimiento Pensión Manida, sito en C/ Muñoz, n.º 11. Santiago De La Ribera. San Javier, una sanción de 1001 euros (mil un euros), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo, calificada como grave, conforme al artículo 63. de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 25 de mayo de 2015.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Manuel Fernández-Delgado Tomás.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**6789 Edicto por el que se notifica trámite de audiencia a Eco-Recicladora del Noroeste, S.L., sobre la recuperación del yacimiento arqueológico "Termas de El Empalme", en Caravaca de la Cruz, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido, sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se procede a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, poniendo en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales, C/ Santa Teresa, n.º 21, 1.ª planta. 30071, Murcia, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, obra el expediente de denuncia Obras-Arq. n.º 11/2014, para el que se ha realizado Informe-Propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 9 de abril de 2015 sobre el asunto referenciado, y mediante esta publicación se concede trámite de audiencia a los interesados, en virtud del Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se puede alegar cuanto estimen oportuno en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación con carácter previo a que se dicte Resolución.

- Nº de expediente: Obras-Arq. N.º 111/2014 SPH.

- Interesado: ECO-RECICLADORA DEL NOROESTE, S.L., con domicilio en Carretera de Granada, km. 61. 30400. Caravaca de la Cruz.

- Lugar de los hechos: Yacimiento arqueológico "Termas de El Empalme", en Caravaca de la Cruz.

- Denuncia contra las obras realizadas sin autorización en la parcela del yacimiento arqueológico citado.

Murcia, 20 de mayo de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**6790 Notificación de citación a vista oral.**

**Expediente RM-65/2015.**

Resultando imposible la notificación a Muñoz Video, S.L., de la citación para vista oral de fecha 5 de mayo de 2015 del expediente RM-65/2015 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Rambla del Carmen s/n, 30110 - Murcia, por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 16 de junio de 2015, a las 10:55 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia a 22 de mayo de 2015.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**6791 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s sancionado/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.1601/2004

Denunciado: J.J. FORWARDER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LA ESTRELLA, C/ ESTRELLA POLAR N.º 1  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR-EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR JUAN J. PUJANTE GARCIA, DE UN CONTENEDOR (GRANZA DE POLIETILENO), DESDE VALENCIA HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CARGA; CARECE DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA Y MATRICULA DEL SEMI-REMOLQUE. TRANSPORTISTA: JUAN J. PUJANTE GARCIA.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/11/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030065220145100

Sanción Impuesta: 401,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1629/2004

Denunciado: DALIAS TRANSPORT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COOP.VIVIENDAS AMANECER N.º bloq. 4  
04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA UNO Y SE ENTREGA DISCO DE FECHA ACTUAL, EL CUAL SE DILIGENCIA A SU CONDUCTOR. DIA DE LA SEMANA VIERNES, SEGUN MANIFESTACION DEL CONDUCTOR HA CONDUCIDO MARTES, MIERCOLES Y EL VIERNES DE LA SEMANA ANTERIOR. CONDUCTOR: JOAQUIN TOMAS NIGUEZ GOMEZ.



Fecha de la Orden resolutoria: 10/04/2014

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030259620145108

Sanción Impuesta: 301,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1638/2004

Denunciado: LOGISTICA SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA AIXA N.º 11

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANCO HORARIO DISTINTO AL REAL. DIFERENCIA 12 HORAS. COMPROBADO DISCO ACTUAL, EL CUAL SE ADJUNTA. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 131827, N.º HOMOLOGACION E1-57 Y N.º DE SERIE 3938292. TRANSPORTA VERDURAS CON DESTINO ALEMANIA. CONDUCTOR: RUY MANUEL GARCIA MARTINS.

Fecha de la Orden resolutoria: 10/04/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030261520145102

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1660/2004

Denunciado: HORYTRANS OLIVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM ALTO DE LAS ATALAYAS N.º S/N

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LLEVA INSTALADA EL EQUIPO DE ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92-24 C.E. CARECE DE PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD.

Fecha de la Orden resolutoria: 26/05/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030264420145105

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1673/2004

Denunciado: UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTON N.º 25

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. CIRCULAN TRANSPORTANDO 2 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE TORREVIEJA HASTA ROLDAN. PRESENTA UN CONTRATO DE ALQUILER CADUCADO 24/10/2003 N.º E 031-2001-000128. ARRENDADOR: RECORD RENT A CARD.

Fecha de la Orden resolutoria: 22/07/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030021820145104

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1693/2004

Denunciado: SERVICIOS HOSTELEROS MAYORISTAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: MC MERCALICANTE (LOGIST ALIC FRI) N.º  
03007 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: RELAIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO DE ALICANTE A JUMILLA 667,5 KG DE CALAMAR, 60 KG NECORA COCIDA Y 136 KG DE LANGOSTINO COCIDO DE MORAY INTERNACIONAL SA, PARA FERNANDO BURRUEZO DE JUMILLA (MURCIA). CONDUCTOR: JUAN SALVADOR PEREZ GONZALEZ.

Fecha de la Orden resolutoria: 11/10/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030039720145104

Sanción Impuesta: 801,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1699/2004

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL, APTDO. CORREOS 135 N.º 30  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL ESCOBAR A FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO 30.260 KG DE ZAHORRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO. MERCANCIA ACOMPAÑADA CON ALBARAN N.º 31107. SE ACOMPAÑA FOTOGRAFIA DEL MENCIONADO ALBARAN.

Fecha de la Orden resolutoria: 03/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030032520145101

Sanción Impuesta: 4.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1814/2004

Denunciado: ALMACEN DE PRODUCTOS CARNICOS HERPO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTACION N.º 26  
30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE EMBUTIDO, DE ALQUERIAS A TORREVIEJA, CON UN PESO TOTAL DE 4.200 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 700 KG, UN 20%. OSTENTA DISTINTIVO MPC/N. HECHO COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030030020145100

Sanción Impuesta: 900,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1830/2004

Denunciado: HORYTRANS OLIVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL CABEZA GIRONA 7 7 N.º

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE HORMIGON, DESDE CABEZO DE TORRES HASTA ZENETA, CON UN PESO TOTAL DE 41.320 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 32.000 KG. EXCESO DE 9.320 KG, UN 29,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET DE BASCULA AL CONDUCTOR. VEHICULO RIGIDO DE 4 EJES. TRANSPORTA 11 METROS CUBICOS DE HORMIGON SEGUN ALBARAN N.º 2374.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030035920145104

Sanción Impuesta: 3.800,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1858/2004

Denunciado: EXCOCART, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LONDRES, POL. IND. CABEZO BEAZA N.º --

30392 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ZAHORRA DESDE SANTOMERA HASTA FORTUNA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42.460 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG, EXCESO DE 4.460 KG, UN 11,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. QUEDA ADVERTIDO EL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE DIRIGIRSE AL LUGAR DE CARGA Y DESCARGA DE EXCESO DE LA MISMA. SE ENTREGA TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030029920145104

Sanción Impuesta: 801,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1881/2004

Denunciado: SUAGRILORCA, S.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PB LA PULGARA N.º s/n

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ACIDO FOSFORICO, DESDE LORCA HASTA LA HOYA, EN UN GRG DE 1.000 LITROS DE CAPACIDAD, CARECIENDO DE ETIQUETAS DE PELIGRO N.º 8 Y MARCADO EN EL ENVASE SIENDO OBLIGATORIOS POR SER MERCANCIA PELIGROSA (UN 1805).

Fecha de la Orden resolutoria: 30/10/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030074820145105

Sanción Impuesta: 2.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.2025/2004

Denunciado: RIQUELME YEPES SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARTES Y OFICIOS 8/20 POLIG. IND. OESTE N.º S/N  
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO  
CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO  
DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: PETRE MOLDOVEANU.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/12/2013

Sentido: Estimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391032005510

Sanción Impuesta:

N.º Expediente: SAT.2118/2004

Denunciado: RIQUELME YEPES SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARTES Y OFICIOS 8/20 POLIG. IND. OESTE N.º S/N  
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE  
TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, OBLIGADO A LLEVAR EN EL VEHICULO.  
SOLO PRESENTA DISCO DE FECHA DE HOY, QUE ES SELLADO Y FIRMADO EN SU  
REVERSO. CONDUCTOR: PETRE MALDOVEANU.

Fecha de la Orden resolutoria: 16/05/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030264620145101

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.2127/2004

Denunciado: GARCIA MARTINEZ, MARCOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANALES N.º 29 piso 1 pta. A  
30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TACOGRFO MANIPULADO, CONSISTENTE EN CORTE DE LA  
CORRIENTE DEL CONTACTO DEL TACOGRFO. EL TACOGRFO MARCA COMO  
DESCANSO CUANDO EN REALIDAD EL VEHICULO CIRCULABA POR DICHA VIA.  
SE RECOGE DISCO DEMOSTRATIVO DE LO EXPUESTO. TACOGRFO MARCA  
KIENZLE, MODELO 1318, N.º DE HOMOLOGACION E1-57, N.º DE SERIE 1589347.  
EL CONDUCTOR NO HACE NINGUNA ANOTACION EN EL DISCO DE QUE DICHO  
APARATO FUESE AVERIADO. CONDUCTOR: MARCOS GARCIA MARTINEZ.

Fecha de la Orden resolutoria: 28/04/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030280820145104

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.2380/2004

Denunciado: SALAR CARRILLO, JOSE GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBENIZ N.º 23

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR INSTALADA EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO. NO PRESENTA MAS DISCOS DEL CONDUCTOR DENUNCIADO. TRANSPORTA UN TURISMO DESDE MOLINA DE SEGURA. PRESENTA UN DISCO DE OTRO CONDUCTOR CON FECHA 04/05/2004. CONDUCTOR: PEDRO SANCHEZ SALAR.

Fecha de la Orden resolutoria: 16/05/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030270220145108

Sanción Impuesta: 2.001,00 Euros

Contra dicha/s Orden/es cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña, N.º 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, a 18 de mayo de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**6792 Edicto por el que se notifica orden de resolución de recurso de reposición en expediente de subvención por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

Intentada la notificación de orden de resolución en recurso de reposición al interesado en los expedientes de subvención, que se relacionan en el anexo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente subvención: 619/2008.

Recurso: 1591/2013.

Interesado: José Arribas Lorenzo

Murcia, 20 de mayo de 2015.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**6793 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s sancionado/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.246/2004

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 43/04 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 11/11/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030066120145104

Sanción Impuesta: 600,00 Euros

N.º Expediente: SAT.247/2004

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 44/04 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 11/11/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030066220145107

Sanción Impuesta: 600,00 Euros

N.º Expediente: SAT.248/2004

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7



30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO SEMANAL PERMITIDOS, SEGUN ACTA 45/04 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 08/11/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030073720145107

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.249/2004

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: FALSEAMIENTO DEL DISCO-DIAGRAMA DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL DIA 07-06-03, DEL CONDUCTOR SANTONIE, YA QUE EXISTEN PERIODOS DE CONDUCCION EN DOS DISCOS-DIAGRAMA PERTENECIENTES AL MISMO DIA Y DISTINTOS VEHICULOS (MU-3958-CH Y 1836-BZZ), SEGUN ACTA 46/04 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 11/11/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030066520145108

Sanción Impuesta: 300,00 Euros

N.º Expediente: SAT.322/2004

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE TORRE PACHECO CON DESTINO STUTTGUIT (ALEMANIA) TRANSPORTANDO 13.241 KG DE LECHUGA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA- VISADO DE TRANSPORTE. INMOVILIZADO HASTA HACERSE CARGO DEL TRANSPORTE VEHICULO CON AUTORIZACION.

Fecha de la Orden resolutoria: 16/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030028720145102

Sanción Impuesta: 4.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.324/2004

Denunciado: UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTON N.º 25

30009 MURCIA (MURCIA)



Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE TRABAJADORES DE LA AGRICULTURA, DESDE EL TERMINO MUNICIPAL DE ALHAMA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES LA EMPRESA ARRENDATARIA. TIENE HECHO UN CONTRATO DESDE EL 18/10/2001. ESTE CONTRATO ES ANUAL.

Fecha de la Orden resolutoria: 16/07/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030359520135108

Sanción Impuesta: 1.501,00 Euros

N.º Expediente: SAT.404/2004

Denunciado: FERNANDO PUCHE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PUERTO MALAGA M N.º 1

29000 MALAGA (MALAGA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE BARCELONA HASTA HUELVA (TRANSPORTA CARNE DE IMPORTACION CONGELADA) TENIENDO CONCEDIDA UNA TARJETA DE SERVICIO PRIVADO. DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO.

Fecha de la Orden resolutoria: 30/10/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030074420145108

Sanción Impuesta: 4.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.457/2004

Denunciado: ILLAN PARDO, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SEVERO OCHOA EDF. MIRO II N.º 4 piso 3 pta. B

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VALLAS PUBLICITARIAS DESDE LOS ALCAZARES A MURCIA REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, SIENDO SU CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE, ARGELINO) CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: KHALED BELHARIZI.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/07/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030003120145100

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.495/2004

Denunciado: TRANSPORTES ALBAMUR 98, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 423 N.º

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJASF DE REGISTRO. TRANSPORTA 805 BOTELLAS DE BUTANO. NO CONFECCIONA NINGUNA HOJA DE CORRECTAMENTE AL NO PONER EL NOMBRE COMPLETO. SE ADJUNTA A BOLETIN EL DISCO QUE LLEVA PUESTO. LOS DEMAS VAN IGUAL. CONDUCTOR: ANTONIO MUÑOZ MONTOYA.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/03/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030275420145100

Sanción Impuesta: 301,00 Euros

N.º Expediente: SAT.496/2004

Denunciado: TRANSFILABRES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AMERICA N.º 1

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL PUESTO. DIA DE LA SEMANA: SABADO. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO BLANCO LOPEZ.

Fecha de la Orden resolutoria: 09/04/2014

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030260020145107

Sanción Impuesta: 2.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.499/2004

Denunciado: FERNANDEZ VARGAS, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DON JUAN DE AUSTRIA N.º 71

04720 AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR (2.º CONDUCTOR) EL DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO DIA DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA 26/01/2004. CONDUCTOR: TEOFIL SOPTEREAN.

Fecha de la Orden resolutoria: 16/06/2014

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.525/2004

Denunciado: FRIGORIFICOS SANDRA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERNUDA N.º 17

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. FECHA ULTIMA INSPECCION 03/11/2001. MARCA KIENZLE, TIPO 131827, N.º 3246025. JAHRJ99.

Fecha de la Orden resolutoria: 09/04/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030260620145102

Sanción Impuesta: 401,00 Euros

N.º Expediente: SAT.536/2004

Denunciado: PLANTACIONES SIERRA BLANCA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CARACOLeros N.º 1

30800 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE TRABAJADORES DE YECLA A LORCA CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS REFERENTES A LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 24/09/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.589/2004

Denunciado: PALOMO COBOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV IMPERIO ARGENTINA N.º 6 piso 2 pta. D

29004 MALAGA (MALAGA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION ARTICULADO PROVISTO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD, SEGUN R.D. 2484-94, OBSERVANDO, EN HOJA DE REGISTRO QUE LLEVA INTRODUCIDA Y ANTERIORES, UN INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD, AL REGISTRARLA SUPERIOR A LA INDICADA EN LA PLACA DE INSTALACION, SUPERANDO MARGENES DE ERROR. SE INTERVIENE DISCO DIAGRAMA PARA COMPROBACION.

Fecha de la Orden resolutoria: 09/04/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030260420145101

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1165/2004

Denunciado: \*TRANXAVIER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JERONIMOS N.º 6

30107 GUADALUPE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: RELAIIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (35 NIÑOS DE EDUCACION ESPECIAL), DESDE CENTRO ACOGIDA Y ATENCIAL AL MENOR (EL PALMAR) HASTA MURCIA Y ALCANTARILLA., CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ESPECIFICA. NO

ACREDITA SOLICITUD NI JUSTIFICANTE DE HABER ESTADO EN POSESION AÑO ANTERIOR. NO SE ENTREGA COPIA PARA NO PERJUDICAR A LOS ALUMNOS CON PERDIDA DE TIEMPO. CONDUCTOR: JOSE ORTIN BOTIA.

Fecha de la Orden resolutoria: 28/11/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.1195/2004

Denunciado: AGENCIA DE TRANSPORTES FELIX, S.A.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTRA. CARAVACA N.º SN

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA (ONU:1263, PINTURAS, CALES 3,ETIQ. 3,GRUP. EMB. II ADR) EN 2 BULTOS (BIDONES METALICOS) DE 100 LITROS, SIN QUE EL ETIQUETADO DE LOS MISMOS SEA EL CORRECTO. CARECE DEL N.º ONU INTRODUCIDO DENTRO DE LA ETIQUETA DE PELIGRO Y SE HALLAN LAS ETIQUETAS OCULTAS ENTRE EL RESTO DE LA CARGA TRANSPORTADA.

Fecha de la Orden resolutoria: 25/09/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030029420145108

Sanción Impuesta: 2.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1300/2004

Denunciado: ST. REDES DE LEVANTE, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA LLOMA N.º 34

46960 ALDAYA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO, CARECIENDO A BORDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA UNO DE FECHA 01/02/2004 VALIDO HASTA 29/02/2004, N.º 1.640-0402.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/11/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030042620145102

Sanción Impuesta: 201,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1333/2004

Denunciado: JOSE REINALDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURTIDORES N.º 23

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 122 CERDOS, DESDE FUENTE ALAMO HASTA TOBARRA (ALBACETE) SIENDO EL DUEÑO DE

LOS ANIMALES BIBIANO Y CIA SL, SIENDO SU REPRESENTANTE D. ANTONIO ELIAS SANCHEZ (DNI: 74331715, CON DOMICILIO EN URB. LOS CONEJOS C/2-MOLINA DE SEGURA-MURCIA) SEGUN GIA DE ORIGEN Y SANIDAD N.º 0197552 Y 0197551. N.º DE GUIA 2155 Y 2156.

Fecha de la Orden resolutoria: 24/09/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.1335/2004

Denunciado: DOMINGUEZ MARTIN, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CHARLI N.º 60

03600 ELDA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. VALIDA HASTA 29/02/2004. TRANSPORTA BALAS DE ESPUMA DE POLIURETANO DESDE SESENTA (TO) HASTA ALHAMA DE MURCIA.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030031120145104

Sanción Impuesta: 201,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1344/2004

Denunciado: VIDAL PREFABRICADOS Y SUMINISTROS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA UNION -VISTA ALEGRE- km. 4,6

30290 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FUENTE ALAMO (CANTERA HOLCIM) A CARTAGENA, TRANSPORTANDO 23.580 KG DE ZAHORRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO. SE ADJUNTA A BOLETIN COPIA DEL ALBARAN QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA.

Fecha de la Orden resolutoria: 02/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030032620145104

Sanción Impuesta: 4.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1434/2004

Denunciado: BOLEA MARTINEZ FORTUN, JUAN MATEO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ASDRUBAL N.º 6 piso 6.º pta. B

30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE A NOMBRE DE OTRO TITULAR. TRANSPORTA SEGUN ALBARANES 3281 Y 3283 PRODUCTOS DE PANADERIA, DESDE CARTAGENA A LORCA.

Fecha de la Orden resolutoria: 30/09/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.1465/2004

Denunciado: INDUSTRIAS QUIMICAS PEREZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PRINCIPAL NAVE N.º 3

30640 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (LEJIA, DETERGENTES) DE ABANILLA A ALMORADI(ALICANTE), CON UN PESO TOTAL DE 4.600 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.100 KG, UN 31,4%. HECHO COMPROBADO EN TICKET BASCULA CARM.

Fecha de la Orden resolutoria: 22/10/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030040920145102

Sanción Impuesta: 3.200,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1482/2004

Denunciado: TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL (POLIGONO IND. CABEZO BEAZA) BUCAREST N.º 91

30204 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HARINA DE SOJA, DESDE CARTAGENA HASTA VALLADOLID, CON UN PESO TOTAL DE 42.200 KG, ESTANDO AUTORIZADO, SEGUN MMA A 40.000 KG, LLEVANDO UN EXCESO DE 2.200 KG, UN 5,5%. COMPROBADO EN BASCULA FIJA DE LA CARM. VEHICULO ARTICULADO 5 EJES. SE LE ENTREGA COPIA TICKET.

Fecha de la Orden resolutoria: 12/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030024420145100

Sanción Impuesta: 333,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1485/2004

Denunciado: SUPERMERCADOS ARENALES DEL SOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN B TIRAJANA N.º 48

03203 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (UN TRACTOR AGRICOLA Y APEROS) DESDE ABANILLA HASTA ARNEBAR (ALICANTE) CON UN PESO TOTAL, INCLUIDA LA CARGA, DE 4.580 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.080 KG, UN 30,85%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE AL CARM, SIENDOLE ENTREGADO AL CONDUCTOR TICKET DE BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR HASTA QUE DESAPAREZCA

EL EXCESO DE PESO. EL CARGADOR ES EL PROPIO CONDUCTOR, YA QUE ES TITULAR DEL VEHICULO (TRACTOR: A-42866-VE) QUE TRANSPORTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 10/05/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030364020135107

Sanción Impuesta: 3.951,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1495/2004

Denunciado: TRANSCANOVAS SAN JAVIER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALONSO SANCHEZ DE EGEA N.º 7

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (RUMANIA), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: AUGUSTIN OLASIN.

Fecha de la Orden resolutoria: 05/09/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.1496/2004

Denunciado: LOGISTICA SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA AIXA N.º 11

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (BRASIL), REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA VERDURAS CON DESTINO ALEMANIA. CONDUCTOR: RUY MANUEL GARCIA MARTINS.

Fecha de la Orden resolutoria: 28/08/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030031620145101

Sanción Impuesta: 601,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1498/2004

Denunciado: TOLITRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE MALUQUER N.º S/N

30003 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (MARRUECOS), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA VERDURA CON DESTINO ALEMANIA. CONDUCTOR: ABDALLAH FADI.

Fecha de la Orden resolutoria: 28/08/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030031720145104

Sanción Impuesta: 601,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1507/2004

Denunciado: BOLEA MARTINEZ FORTUN, JUAN MATEO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ASDRUBAL N.º 6 piso 6.º pta. B  
30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.CONDUCTOR: KOSTYANTYN PANKRATENKO.

Fecha de la Orden resolutoria: 26/09/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.1569/2004

Denunciado: GARCIA FRAILE DIAZ, LUCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENCOMIENDA N.º 48  
28590 VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CAMION NO HABIENDO ANOTADO EN EL DISCO DEL TACOGRAFO DATOS OBLIGATORIOS. FALTA LUGAR DENDE RETIRA EL DISCO Y KM QUE MARCA AL RETIRARLO. CONDUCTOR: MIGUEL A. GARCIA FERNANDEZ.

Fecha de la Orden resolutoria: 02/05/2014

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030191720145105

Sanción Impuesta: 601,00 Euros

Contra dicha/s Orden/es cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **6794 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 22 de mayo de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

#### **Relación de resoluciones**

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. José Meroño Jiménez	Carretera de la Guía - Pozo de los Palos, 40	30391 - Cartagena	1120/2010	Resolución de Asunción de Tutela y Delegar la Guarda en Abuelo Materno

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**6795 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 22 de mayo de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

#### Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª María Ruíz Zapata	C/ Soler, n 2 - 2.º A	30579 Torreagüera	406/2015	Citación para Trámite de Audiencia
D. Juan Manuel García Ruíz	Domicilio Desconocido	30152 Aljucer	1088/2013	Citación para Trámite de Audiencia
D. José María Caballero Gallardo	Domicilio Desconocido	Badajoz	1088/2013	Citación para Trámite de Audiencia
D.ª Olga Aguiar	Domicilio Desconocido	Colombia	1088/2013	Citación para Trámite de Audiencia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.

#### **6796 Notificación de extinción de pensión no contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D.: (Resolución de 05-11-2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

#### **Anexo**

##### Extinción de Pensión no Contributiva

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
162-I/2014	M <sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Moreno	74155547M	El Raal	31/03/2015	3.661,00 €

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.

#### **6797 Notificación de regularizaciones de pensión no contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas Milagros Martínez Alfaro.

#### **Anexo**

##### **- Regularizaciones de pensión no contributiva -**

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
734-J/2013	Manuela Toral Martínez	74415561G	Javali Viejo	17/03/2015	204,54 €

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **6798 Notificación de revisión de oficio de pensión no contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido iniciada revisión de oficio de la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

#### **Anexo**

##### **- Revisión de oficio -**

- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.
- Artículo 23 y 25 R.D. 357/1991

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha trámite
1211-I/2010	Raquel Valcárcel García	48481107M	Murcia	08/04/2015

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.

#### **6799 Notificación de suspensión de pensión no contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D.: (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

#### **Anexo**

#### **Suspensión de Pensión no Contributiva**

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (Art. 17 del R.D. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
606-1/2006	Tomas Egea Pérez	23012269X	San Gines de la Jara	26/03/2015	no

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

**6800 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional relativa al mes de abril de 2015.**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa prepara, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 576.864,24 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12 de mayo de 2015.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

**Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de abril de 2015**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
AGUILERA FERNANDEZ, JOAQUIN	2715,78
AGUILERA ORTIZ, JUVINKA	2396,28
AIX SALINAS, ANTONIO	2396,28
AIZIGHODE EIGIE, JIMOH	2715,78
AJILA ROSALES, GLADYS ELVIRA	2715,78
ALBARRACIN MENGUAL, JUAN MIGUEL	2396,28
ALCARAZ GALIANA, ALEXANDRA	2396,28
ALCARAZ HERNANDEZ, ANDRES	2715,78
ALGARRA PASTOR, MARIA TERESA	2715,78
ALONSO CARRION, RICARDO	2396,28
ALTAMIRANO CRUZ, JAIME RODRIGO	2396,28
AMETLLER ROMERO, NOELIA	2396,28
ANGULO GARCES, ALEXANDRA ISABE	2396,28
ARIAS ORTIZ, LUIS FERNANDO	2396,28
ARTETA TOSCANO, ANGELICA MARIA	2396,28
AYALA POVEDA, DESIREE	2396,28
AZNAR PEREZ, ISABEL MARIA	2396,28
AZNAR VILAR, YASMINA MARIA	2396,28
BACIU, SIMONA BEATRICE	2396,28
BALERIOLA NAVARRO, SONIA	2715,78
BAUTISTA CONTRERAS, ISABEL	2396,28
BAYONAS SIMON, MIGUEL ANGEL	2396,28
BERMUDEZ PAEZ, MARIA ARANZAZU	2396,28
BERNABE HARO, LUIS	2715,78
BERNAL GARCIA, JULIO	2396,28
BERNAL MORENO, ALBERTO	2396,28
BERNAL TUDELA, AURELIO FRANCIS	2396,28
BISEROVA KOLEVA, MIRELA	2715,78
BLAYA ANDREO, ANA	2715,78
BOUMAAZA, KOUIDER	2396,28
CABALLERO ALCARAZ, GABRIEL	2715,78
CABALLERO JIMENEZ, FRANCISCA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CABALLERO MARTINEZ, MANUELA	2396,28
CALDERON ILLAN, JOSE	2715,78
CAMISON BARBERA, CARLOS	2396,28
CANO AMAT, IRENE	2715,78
CANO GONZALEZ, CLAUDIA	2396,28
CANO PEÑAS, ANA BELEN	2396,28
CANOVAS SANCHEZ, LUCIA	2715,78
CARCELES REVENGA, JUANA M.R	2396,28
CARRASCO SERRANO, ANA	2396,28
CARRILLO GARCIA, MARIA JOSEFA	2396,28
CASTRO MORENO, ISRAEL	2396,28
CAVA GIL, ISABEL	2396,28
CHAVEZ PARRA, MONICA MARIELA	2396,28
COLL BALLESTER, SONIA	2396,28
CORBALAN LORENZO, ANTONIA	2396,28
CORBALAN PEREZ, VERONICA	2396,28
COROZO OROBIO, JOFFRE RENE	2396,28
COUSO BARROS, MONTSERRAT	2396,28
CUELLAR RIOJAS, NIXON	2396,28
DAHMOUNI, AZIZA	2396,28
DAOUDI, ABDELKADER	2396,28
DEL PILAR RODRIGUEZ GAMBIN, JESUS	2396,28
DELEGIDO SANCHEZ, DAVID	2396,28
DIAZ MEGIAS, NOELIA	2396,28
DIAZ ORTIZ, CATALINA	2396,28
DIAZ TORRIJOS, PATRICIA	2715,78
EL ARMAOUI, DALAL	2715,78
EL FEDG RAMLI, ABDELKADER	2715,78
EL QADDOUMI, MARYAMA	2396,28
EL YAZIDI, ES SALHA	2396,28
ENCALADA CUEVA, XIMENA PATRICIA	2396,28
ESCRIBA MACIAS, JULIA	2396,28
ESSAIYDY, MUSTAPHA	2396,28
FAURA MIÑANO, ENCARNACION	2396,28
FERNANDEZ AMADOR, LUIS	2396,28
FERNANDEZ CONTRERAS, ISABEL MARIA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
FERNANDEZ MORENO, ANTONIO	2715,78
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA	2715,78
GALINDO MARTINEZ, RAMOS	2396,28
GARCIA BARRIOS, M CARMEN	2715,78



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
GARCIA COBACHO, MARIA FUENSANTA	2396,28
GARCIA CORCOLES, AGUSTIN	2396,28
GARCIA GONZALEZ, DIEGO	2396,28
GARCIA MANTERO, FRANCISCO JOSE	2715,78
GARCIA MARTINEZ, EULALIA	2396,28
GARCIA MARTINEZ, JUAN	2715,78
GARCIA MARTINEZ, RAUL ANDRES	2396,28
GARCIA NAVARRO, ABEL	2396,28
GARCIA ORTEGA, RICARDO	2396,28
GIL MARTÍNEZ, ALICIA	2715,78
GOMARIZ LOPEZ, MARIA ASCENSION	2396,28
GOMEZ DE LA PEÑA, ANTONIO	2715,78
GOMEZ FERNANDEZ, ALICIA	2396,28
GOMEZ PEREZ, JOSE MANUEL	2396,28
GOMEZ RUIZ, DAVID	2396,28
GONZALEZ BUSTAMANTE, ANDREA	2396,28
GONZALEZ SOLER, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GRACIA ZARAGOZA, CECILIA	2396,28
GUAMAN CALVA, SERGIO	2396,28
GUANOLUISA CHANGO, NELSON GERMAN	2715,78
GUETTAF, BOURAHLA	2715,78
GUILLAMON PEREZ, MARIA DOLORES	2396,28
GUIRAO ABELLAN, PEDRO	2396,28
GUIRAO ALCARAZ, JESUS	2396,28
HEREDIA FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	2396,28
HERNANDEZ CAMPILLO, ROSA MARIA	2396,28
HERNANDEZ ESPINOSA, ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ GARCIA, JOSE ALEJANDRO	2396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	2396,28
HERNANDEZ RECHE, KEVIN	2396,28
HIPCHYNSKYY, BOHDAN	2396,28
IBANEZ GARCIA, CARINA	2396,28
INIESTA ALESTIBORO, JUAN JOSE	2396,28
IZQUIERDO ALBALADEJO, NAZARET	2396,28
JIMENEZ GARCIA, FCO JAVIER	2715,78
JIMENEZ LOPEZ, VICENTE	2715,78
JIMENEZ ROCA, JOSE LUIS	2396,28
JIMENEZ VALLES, ISIDORO	2715,78
JUSTINIANO DAZA, ANA MARIA	2396,28
LAKHAL, MOHAMMED	2396,28
LEAL CARBONELL, MARIA JOSE	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
LESZCZYŃSKA, URSZULA	2396,28
LOPEZ ESPINOSA, MARIA CARMEN	2715,78
LOPEZ JUAREZ, JOSE LUIS	2715,78
LOPEZ MARTINEZ, EUFRASIO	2396,28
LOPEZ MORENO, CRISTINA	2396,28
LOPEZ RUIZ, JOSE	2715,78
LORENZO ZAFRA, TOMAS	2396,28
LUJAN HERNANDEZ, VERONICA	2715,78
MARIN PUNZANO, JUAN FCO.	2396,28
MARINA OROZCO, MARIA DOLORES	2396,28
MARTIN ELVIRA, INES MARIA	2396,28
MARTINEZ ABARCA MONDEJAR, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ BAELLA, SALVADOR	2396,28
MARTINEZ DIAZ, SOLEDAD	2396,28
MARTINEZ EXPOSITO, LAURA	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, SERGIO	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, M ESTHER	2715,78
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ LOPEZ, NEREIDA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ MOYA, DIEGO	2396,28
MARTINEZ PUCHE, JUAN CARLOS	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
MARTINEZ SANDOVAL, MARIA DEL MAR	2396,28
MARTINEZ VALERO, MARAVILLAS	2396,28
MATEO GARCIA, MONTSERRAT	2396,28
MAURIZ HERRERO, INMACULADA	2715,78
MEJADEL, MOKHTARIA	2715,78
MENA GEREZ, MARIA DOLORES	2396,28
MENDEZ BELZUNCES, JULIAN	2396,28
MEROÑO MARTINEZ, OSCAR	2396,28
MEZA POBLETE, RODRIGO FERNAND	2715,78
MICOL REVENGA, MARIA DOLORES	2396,28
MITKOVA DIMITROVA, SONYA	2396,28
MOLINA CANOVAS, ISIDORA	2396,28
MOLINA CARCELES, JOSE JAVIER	2396,28
MOLINA OLIVER, ANTONIO JESUS	2715,78
MONASTERIO VIDAURRE, HUGO	2715,78
MORENO EGEA, IGNACIO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MORENO FERNANDEZ, YOLANDA	2396,28
MOYA FELIX, DIDIER	2396,28
MUÑOZ PONCE, MARIA JOSE	2396,28
MURCIA MIRA, MIRIAM	2396,28
MURCIA ORTEGA, ALEJANDRA	2396,28
NAVARRETE DE LA CRUZ, ELOY	2715,78
NAVARRO LOPEZ, MERCEDES	2715,78
NAVARRO MELLADO, M CARMEN	2396,28
NAVARRO MORENO, BIENVENIDO	2396,28
NICOLAS PINA, RAQUEL	2715,78
NORTES LOPEZ, JOSE GINES	2715,78
NUNES MALGAHAES, DANIELE	2396,28
ORTEGA BOBADILLA, NICOLE	2715,78
PACHECO HERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28
PAREDES SANCHEZ, NURIA	2396,28
PAREDES SOLER, VERONICA	2715,78
PARRA LOPEZ, JESUS	2396,28
PASTOR LERMA, FRANCISCO	2396,28
PASTOR YAGO, MONICA	2715,78
PEÑAFIEL GONZALEZ, MARIANA ISABEL	2396,28
PEREZ ALEGRIA, ELVIRA	2715,78
PEREZ BERRUEZO, DANIEL	2396,28
PEREZ JUAREZ, IBANA IRENE	2396,28
PEREZ MARTINEZ, PROVIDENCIA	2396,28
PEREZ RUIZ, NOELIA	2396,28
PEREZ VICENTE, VICTOR MAN	2396,28
PINO MANZANERA, JUANA	2396,28
PIQUERAS BERNAL, BELEN FRANCISCA	2396,28
PIQUERAS MARTINEZ, MARIA MERCEDES	2396,28
PUJANTE BERNAL, VANESA	2396,28
QUEZADA YUNGA, LUIS HERNAN	2396,28
QUINONERO MORENO, DOLORES	2396,28
RAMOS BOSQUE, PATRICIA ROCIO	2396,28
REYES CHULDE, ANDRES ELIAS	2396,28
RODRIGUEZ ORTIZ, TANIA	2715,78
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28
RODRIGUEZ ZAPE, CLAUDIA LORENA	2396,28
ROMERO CAPOTE, NOELIA	2396,28
ROS LOPEZ, JOSE	2396,28
ROS TORTOSA, JUAN	2396,28
RUBIO DIAZ, FRANCISCO	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
RUFINO CALIZAYA, JEIDY	2396,28
RUIPEREZ MORALES, EVA MARIA	2396,28
RUIZ GALVEZ, ANTONIO	2396,28
RUIZ GARCIA, MARIA ISABEL	2396,28
RUIZ MARTINEZ, VERONICA	2396,28
SALAS PEREZ, CARMEN	2396,28
SALINAS BELCHI, CARMEN	2715,78
SALINAS INIESTA, MARIA JOSE	2396,28
SAMCHKUASHVILI, BESIK	2715,78
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, PEDRO FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ MENDOZA, ANDRES	2396,28
SANCHEZ MONTALBAN, MARIA	2396,28
SANCHEZ NAVARRO, M DOLORES	2396,28
SÁNCHEZ RUÍZ, JUAN JESÚS	2396,28
SANCHEZ VILAR, ANA ISABEL	2396,28
SANTIAGO AMADOR, ALFONSO	2396,28
SANTIAGO TORRES, MARIA DOLORES	2396,28
SAURA CRISOSTOMO, MARTA JOSELIM	2396,28
SOLANO IZQUIERDO, FRANCISCA	2715,78
TALHA BOUJANA, BOUCHRA	2396,28
TERUEL SOLER, JOSEFA	2715,78
TORMO RUBIO, ANA	2396,28
TOVAR ORTEGA, MONICA	2715,78
TRAYANOV, TRAYAN VALENTIN	2396,28
TUDELA SANCHEZ, ROSARIO	2396,28
TURPIN ECHEVERRIA, SUSANA	2396,28
TYMOSHCHUK, SERGIY	2396,28
VALERA VERA, MARIA CARMEN	2396,28
VALMADRE, MARCO	2396,28
VERA LOPEZ, ALICIA	2715,78
VINADER BALIBREA, LAURA MARIA	2715,78
YUGSI DIAZ, MIRIAM YOLANDA	2715,78
ZAMBRANO MACIAS, HOLGUER GONZAGA	2396,28
ZAPATA MUÑOZ, MANUEL	2715,78
ZARAGOZA GARCIA, MARIO	2396,28
ZBAIRI ZBAIRI, TAYEB	2715,78
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 233</b>	<b>TOTAL: 576.864,24</b>

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**6801 Ejecución de títulos judiciales 27/2015.**

NIG: 30016 44 4 2014 0200725

N28150

Ejecución de títulos judiciales 27/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 231/2014

Sobre ordinario

Demandante: David Martínez Gómez

Demandados: Mecanizado Asomada, SL, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Martínez Gómez contra la empresa Mecanizados Asomada, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

a) Declarar al ejecutado Mecanizados Asomada, SL en situación de insolvencia total por importe de 6.539,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**6802 Procedimiento ordinario 686/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0202183

Procedimiento Ordinario 686/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Hornero Zaragoza

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 686/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Hornero Zaragoza contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia de fecha 21-05-2015), cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Francisco Hornero Zaragoza frente a las Empresas Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada de forma solidaria a que proceda al abono al trabajador de la cantidad por importe de 4.471,86 euros + el 10% a calcular desde cada devengo y los intereses que se devenguen a partir del esta resolución de la cantidad total a tenor del art. 576 de la LEC y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada y en relación a Fogasa no procede condena alguna sin perjuicio de su responsabilidad en su momento exart. 33 ET. "

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **6803 Ejecución de títulos judiciales 12/2015.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009588

N28150

Ejecución de títulos judiciales 12/2015 Md

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.027/2011

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Bernal Bernal

Abogado: Pedro López Graña

Demandado/s: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Courbe, S.L., Fogasa, Green Souls La Almazara

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2015 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Francisco Bernal Bernal contra Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Courbe, S.L., Fogasa, GREEN Souls La Almazara, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 18 de febrero de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia núm. 319/14 de fecha 26-9-2014 a favor de la parte ejecutante, Francisco Bernal Bernal, frente a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Courbe, S.L., Fogasa, Green Souls La Almazara, parte ejecutada, por importe de 7.524,16 euros en concepto de principal, más otros 1.203,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, a 21 de mayo de 2015.

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El actor Francisco Bernal Bernal ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa, Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Courbe, S.L., Green Souls La Almazara.

**Segundo.-** En fecha 16/01/2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.524,16 euros de principal más 1.203,87 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social nº 5 Y 8 respectivamente de Murcia y en la ETJ 16/13 SOC. 5, 58/12 SOC. 5 Y 61/13 SOC. 8 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Courbe, S.L., Green Souls La Almazara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **6804 Ejecución de títulos judiciales 22/2015.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002688

Ejecución de títulos judiciales 22/2015 Md

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 347/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Antonio López García

Abogado: Elias Pedro Carpena Lorenzo

Demandados: Transportes Inrura S.L., Fogasa

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2015 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de don Antonio López García contra Transportes Inrura, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 17 de marzo de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 346/14 de fecha 10-10-2014 a favor de la parte ejecutante, Antonio Lopez García, frente a Transportes Inrura, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 19.885,21 euros en concepto de principal, más otros 3.181,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 20 de mayo de 2015.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- El actor Antonio López García ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Transportes Inrura, S.L. por importe de 19.885,21 euros de principal más 3.181,63 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.**- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.**- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de MURCIA y en la ETJ 17/2013 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.**- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Inrura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **6805 Ejecución de títulos judiciales 4/2015.**

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia (Social 4).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 4/15 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Ricardo Perea Expósito, contra Recuperaciones Vipana, S.L., Fogasa, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"Auto**

Magistrada-Juez Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a veintisiete de Enero de dos mil quince.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Ricardo Perea Expósito, frente a Recuperaciones Vipana, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.340,37 euros (3.946,80 euros de indemnización, 5.812,34 euros de salarios y 581,23 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.654,45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial".

#### **"Decreto**

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a diecisiete de marzo de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Ricardo Perea Expósito, frente a Recuperaciones Vipana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) por la cantidad de 10.340,37 euros de principal más otros 1.654,45 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme

a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: V6453OE

- El embargo de los créditos que el ejecutado Recuperaciones Vipana, S.L., tenga frente a la mercantil Recuperaciones Vipejo, SL con CIF. B45521481 y frente a Exide Technologies, S.L., con CIF B28006294 por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Notifíquese a las partes.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones Vipana, S.L., con CIF B-73676850, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **6806 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.**

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Guillén Martínez contra la empresa Herrero Aix María 002663759.<sup>a</sup> S.L.N.E. Unipersona, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a trece de mayo de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Francisco Javier Guillén Martínez ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Herrero Aix María 002663759.<sup>a</sup> S.L.N.E. Unipersona.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Cinco el despacho de la ejecución de este sentencia.

**Segundo.-** La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

**Tercero.-** Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francisco Javier Guillén Martínez frente a Herrero Aix Maria 002663759.<sup>a</sup> S.L.N.E. Unipersona, parte ejecutada, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 18-06-15 a las 9:10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 18 de junio de 2015 a las 9:10 horas, ante el Istmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social número Cinco de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Publíquese edicto en el BORM que servirá de citación a las partes ad cautelam.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Herrero Aix María 002663759.<sup>a</sup> S.L.N.E. Unipersona, Francisco Javier Guillén Martínez y Fondo de Garantía Salarial, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Huelva

**6807 Ejecutoria 13/2015.**

Autos: 503/2013

Ejecutoria: 13/2015 Negociado: EJ

Demandante: Doña Camila Nadarzynska.

Demandado/s: Kross Hotels S.L.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Hace saber: Que en la ejecutoria seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2015 a instancia de la parte actora doña Camila Nadarzynska contra Kross Hotels S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º 1932000030001315 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Socia-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Kross Hotels S.L., en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado con las limitaciones que establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, y para su inserción en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva, Barcelona y Murcia, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva, a 20 de marzo del 2015.

La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Málaga

**6808 Ejecución 58/2015.**

N.I.G.: 2906744S20130006429 V

Procedimiento: Ejecución n.º: 58/2015. Negociado: MR

Sobre: Despido n.º 481-482-483/13 (acumulados) Negociado: DF - N

De: Antonio Bueno Hidalgo, Pedro Osorio Castillo y Antonio Bueno Castro

Contra: Nortalia Center S.L., Vintage Mundial S.L., y Posadas de Andalucía S.A. y contra las concursadas: Holly Salud S.L. (en concurso), Summa Hoteles S.L. (en concurso), Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (en concurso), M. F. Turiscontrol S.L. (el concurso), Vox Turística S.L. (en concurso), Vograla S.A. (en concurso), Gerinfor S.L. (en concurso), Kross Hotels S.L. (en concurso), Unisumma S.A. (en concurso) y Vograla S.A. (en concurso)

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la incidente-ejecución núm. 58/2015, sobre despido n.º 481-482-483/13, a instancia de Antonio Bueno Hidalgo y otros, contra Holly Salud S.L., y otros, en la que con fecha 7/05/15 se han dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

**Auto**

Magistrado-Juez Sr. don José Luis Mandón-Cabeza Marín

En Málaga a siete de mayo de dos mil quince.

...

**Parte dispositiva**

**Dispongo:**

...

"1.º- Despachar ejecución a instancia de Antonio Bueno Hidalgo, Pedro Osorio Castillo y Antonio Bueno Castro contra las empresas Nortalia Center S.L. (CIF n.º B65584716), Vintage Mundial S.L. (CIF n.º B65584773) y Posadas de Andalucía S.A. (CIF n.º A29845641), Gerinfor S.L. (CIF n.º B29589512), Vograla S.A. (CIF n.º A29767688), Unisumma S.A. (CIF n.º A29888625) y Kross Hotels S.L. (CIF n.º B73 769333. Holly Salud S.L. (CIF n.º B29590643), Summa Hoteles S.L. (CIF n.º B29706868), Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (CIF n.º B73309890), M.F. Turiscontrol S.L. (CIF n.º B82210634), Vox Turística S.L. (CIF n.º B29694874), Vograla S.A (CIF n.º A29676688), de la sentencia dictada el los autos n.º 481-482-483/13"

Cédula de citación Se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 12 de enero de 2016 a las 10:10 horas comparezca ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Salas de Vistas de la planta baja; al objeto de celebrar incidente de no readmisión, debiendo comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.



Y para que sirva de notificación y citación en forma a las empresas Nortalia Center S.L., Vintage Mundial S.L., Posadas de Andalucía S.A., Gerinfor S.L., Vograla S.A., Unisumma S.A., Kross Hotels S.L., Holly Salud S.L., Summa Hoteles S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L., M.F. Turiscontrol S.L, Vox Turística S.L. y Vograla S.A, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, 7 de mayo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Valencia

**6809 Seguridad Social 808/2012.**

Autos seguridad social 808/2012

N.I.G.: 46250-44-4-2012-0013737

Demandante: Carlos Pérez Vilagrassa

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274 y Club Atlético Ciudad de Lorquí

María Dolores Valle Contreras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos seguridad social 808/2012 a instancias de Carlos Pérez Vilagrassa contra Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274 y Club Atlético Ciudad de Lorquí, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de noviembre de 2015 a las 12,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 11 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **6810 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de la Alcaldía número 691, de 31 de marzo de 2015, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente resolución:

“Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar audiencia por el plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se darán de baja por caducidad en el Padrón de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de notificación a los interesados. El expediente de baja por caducidad se encuentra a disposición de los interesados, o de sus respectivos representantes legales, en el negociado de Inmobiliaria y Estadística, calle Conde de Aranda, n.º 3, 4.ª planta, horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

NOMBRE	NIF	REPRESENTANTE	DIRECCION
ANDIA PEÑA LUIS FERNANDO	5371966		CL BOLA (DE LA) Nº 12
ATMA NADIA	Y00221408R		CL IBERIA Nº 67, 1.º E
BELBAGHARIA AHMED	U920854		CMNO. CEMENTERIO (DEL) Nº 5, 1.º B
CASTRO MARIA SILVIA	Y01614234Q		PASEO CONSTITUCION (DE LA) Nº 41, 3.º A
CHAVEZ DAVALOS ALDO	X05166633M		CL. AGUADORES Nº 28
CHENG WEIZHONG	Y01104916X		CL IBERIA Nº 67, 2.º A
EL HANNAOUI MOHAMED	X02357473L		CL DOCTOR FLEMING Nº 7, 4.º DR
ERROUSSI SAID	Y01082782W		CL. PILAR (DEL) Nº 19
HERRERA MAMANI SOFIA	Y01330439H		CL PROSPERIDAD Nº 3



NOMBRE	NIF	REPRESENTANTE	DIRECCION
LINDAO MENDEZ MARIA FERNANDA	Y00652091D	MENDEZ CAPURRO MAGDALENA CECILIA, X05220675C	CL. GALÁN Y GARCÍA HERNÁNDEZ Nº 10, 2.º B
MAMANI GUTIERREZ VICTOR HUGO	X09369092L		CL TARRAGONA Nº 29, 2.º IZ
STANSBERRY FERNANDEZ GABRIELA	7705467		CL TARRAGONA Nº 21, 3.º C
VACA ALBA FABIAN	3182251		PASEO ESTACIÓN (DE LA) Nº 17, ESC. 7, 3.º B
ZAPATA TORRICO ANICETO	Y01368084N		CL BARCELONA Nº 3, 3.º J
ZARACHOVIC ANASTASIA	Y02913867B	ZARACHOVICIUS JEVGENIUS, X06042395L	URB. COLLADOS WEISS Nº 125

Águilas, 19 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **6811 Modificación de las tarifas de suministro de agua potable y alcantarillado.**

La resolución de fecha 16 enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, determina el nuevo precio del agua de la Mancomunidad de Canales del Taibilla en 0,6905 €/m<sup>3</sup> que, a partir del 1 de junio de 2015, será de aplicación a los municipios y entidades abastecidas. En consecuencia, y por aplicación de la fórmula polinómica prevista en la correspondiente Ordenanza Fiscal, para la revisión automática de aquellas por incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, es por lo que se publica las nuevas tarifas del Ayuntamiento de Albudeite a los efectos de su entrada en vigor a partir del 1 de junio de 2015 y que son las siguientes:

#### A) NUEVAS TARIFAS: AGUA POTABLE.

Usos domésticos:

##### **Euros/m<sup>3</sup>**

Hasta 10 m <sup>3</sup> .....	1,009355
De 10 a 20 m <sup>3</sup> .....	1,127330
De 20 a 40 m <sup>3</sup> .....	1,284634
Mas de 41 m <sup>3</sup> .....	1,625454
Cuota del servicio.....	6,881955/bim

Uso Comunidades

##### **Euros/m<sup>3</sup>**

Cuota de consumo

Hasta 50 m <sup>3</sup> .....	1,310850
De 50 a 100 m <sup>3</sup> .....	1,638562
Mas 100 m <sup>3</sup> .....	1,940056

Cuota de servicio:

Hasta 50 m <sup>3</sup> .....	15,730186
De 50 a 100 m <sup>3</sup> .....	30,149523
Mas 100 m <sup>3</sup> .....	45,879714



B) NUEVAS TARIFAS ALCANTARILLADO.

- Uso doméstico **Euros/m<sup>3</sup>**
  
- Cuota de consumo:
  - De 0 m<sup>3</sup> en adelante..... 0,073687 €/m<sup>3</sup>
- Cuota de servicio:
  - Todos..... 0,921078 €/ab/bim
  
- Uso no doméstico **Euros/m<sup>3</sup>**
- Cuota de consumo:
  - De 0 m<sup>3</sup> en adelante..... 0,110527 €/m<sup>3</sup>
- Cuota de servicio:
  - Todos..... 0,921078 €/bim

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 27 de mayo de 2015.—El Alcalde Presidente, por Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**6812 Exposición pública de solicitud de instalaciones de industrias gráficas, a instancia de "Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S.A.". (Expte. 2015/096).**

Conforme al artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de instalaciones de industrias gráficas, a instancia de "Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S.A.", con emplazamiento en polígono 19, parcela 289.

Fortuna, 26 de mayo de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **6813 Anuncio de licitación para suministro del equipamiento y mobiliario para el Centro de Iniciativas Empresariales de La Torrecilla.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de mayo de 2015, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Suministro del equipamiento y mobiliario para el Centro de Iniciativas Empresariales de La Torrecilla", a tal efecto, conforme a los artículos 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Villaespesa n.º 5, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.Lorca.es](http://www.Lorca.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 90/2015.

**2.º Objeto del contrato:**

A) Tipo: Suministros.

B) Descripción: Suministro del equipamiento y mobiliario para el Centro de Iniciativas Empresariales de La Torrecilla.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo máximo de entrega: 30 días.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV: 39100000

**3.º Tramitación y procedimiento:**

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

**4.º Valor estimado del contrato:** 81.805,78 euros.

**5.º Presupuesto base de licitación:**

Importe Neto: 81.805,78 euros. Importe total: 96.985,00.

**6.º Garantías exigidas:** Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**7.º Requisitos específicos del contratista:**

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación:**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa conforme a los pliegos administrativos, Sobres numero 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**9.º Apertura de ofertas:**

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica.

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa n.º 5, Palacio Villaescusa 4.ª planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca.

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas. La mesa para la apertura de los sobres numero 3 relativos a la proposición económica, se convocara mediante citación a través del perfil del contratante (web:www.lorca.es).



**10.º Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

**11.º Otras informaciones:**

A).- los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de mayo de 2015.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### 6814 **Modificación de la ordenanza fiscal del servicio de agua potable de Lorca por la aplicación de la fórmula de revisión automática ante la subida del precio de la M.C.T.**

Habiéndose acordado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con fecha 16 de enero de 2015, la nueva tarifa de suministro de agua potable de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, la cual queda establecida a partir de 1 de junio de 2015 en el precio de 0,6905 euros/m<sup>3</sup> y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora aprobada en el Pleno Municipal de 20 de diciembre de 2012 y en la Orden de 1 de marzo de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se autorizan las tarifas del servicio de agua potable en Lorca; en aplicación de la fórmula sobre revisión automática de la Tarifa, se publica la nueva Tarifa la cual queda como sigue:

“... ”

#### B) CUOTA VARIABLE.

		Euros/m <sup>3</sup>
Bloque I	Consumos hasta 14 m <sup>3</sup>	0,668616
Bloque II	Consumos hasta 28 m <sup>3</sup>	1,026863
Bloque III	Consumos hasta 49 m <sup>3</sup>	1,872713
Bloque IV	Consumo mayor de 49 m <sup>3</sup>	2,053832
Municipales	Todos los m <sup>3</sup>	1,026968
Bloque I bonificados	Consumos hasta 14 m <sup>3</sup>	0,334308
Bloque II bonificados	Consumos hasta 28 m <sup>3</sup>	0,513432
Bloque III bonificados	Consumos hasta 49 m <sup>3</sup>	0,936357
Bloque IV bonificados	Consumo mayor de 49 m <sup>3</sup>	1,026863

\* Bloques de consumo bimestrales

#### CUOTA VARIABLE FAMILIAS NUMEROSAS:

BLOQUE	CONSUMO BIMESTRE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS ó MAS
0	hasta 14	0,334308	0,334308	0,334308	0,334308	0,334308
15	hasta 28	0,513432	0,513432	0,513432	0,513432	0,513432
29	hasta 49	0,936357	0,936357	0,936357	0,936357	0,936357
50	hasta 54	0,936357	0,936357	0,936357	0,936357	0,936357
55	hasta 60	1,026863	0,936357	0,936357	0,936357	0,936357
61	hasta 66	1,026863	1,026863	0,936357	0,936357	0,936357
67	hasta 72	1,026863	1,026863	1,026863	0,936357	0,936357
73	o Más	1,026863	1,026863	1,026863	1,026863	0,936357

La facturación de los consumos se hará de manera escalonada.

“... ”

Lorca, 20 de mayo de 2015.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6815 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, del preaviso de caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en la Av. de la Libertad, 40 de Los Alcázares, para hacerse cargo del referido preaviso, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

El plazo para personarse será de diez días, contados a partir de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación del preaviso se tendrá por practicada a todos los efectos, continuándose con la tramitación del expediente de caducidad de inscripciones patronales de extranjeros comunitarios o extranjeros no comunitarios con autorización de residencia permanente.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI/NIF/PASAPORTE	DIRECCIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Román Gonsior	X-9380192-X	C/. Molino, 60 Plta. 2.ª Pta. Dcha.	594/2015
Teresa Braun	X-6102578-B	Av. Justo Quesada, 6119	408/2015
Karen Janis Malcolm	X-1096481-W	Av. Justo Quesada, 259	614/2015
Vivien Mary Hamilton	X-7632465-F	C/. Afrodita, 313	598/2015
Ian Fordyce Hamilton	X-7632971-F	C/. Afrodita, 313	599/2015
Danylo Pastushenko	X-5402547-P	C/. Isla Formentera, 9	419/2015
Zoulikha Haichour	X-5865940-C	C/. Cibeles, 845	501/2015
Mohammed Oujgli	X-1335302-Z	C/. Cibeles, 845	500/2015
Danute Civinskiene	X-6140272-P	C/. Pintor Pablo Picaso, 42 Blq. A 1.º Dcha.	493/2015
Tikai Shakiladebie	X-9708982-S	Av. Justo Quesada, 1 Blq. 2 Plta. 3.ª Pta. 16	486/2015
Allan Royston Jones	Y-0879241-B	C/. Afrodita, 168	472/2015
Said Medioni	X-6815373-J	C/. Cibeles, 863 1.º	447/2015
Julie Susan Ursula Eyles Eyles	X-3014973-H	C/. Olimpo, 112	445/2015
Giovanna Puccio	Y-0881041-V	C/. Londres, 7	443/2015
Pedro Francisco Tene Tene	X-3350576-M	C/. Carmen Conde, 7 Plta. Bj.	439/2015
Luz Carmelina Guailas Andrade	X-3350621-G	C/. Carmen Conde, 7 Plta. Bj.	437/2015
Annelene Henni Sophi Wienandt	1730416110	C/. Cibeles, 938	436/2015
Walter Augusto Valdivieso Macias	X-4065002-M	Av. De La Libertad, 185 2.º D	434/2015
Guillaume Willy Stuyck	5914672	C/. Zeus, 996	430/2015
Ria Leontina Put	5914176	C/. Zeus, 996	427/2015
Trond Tveit	Y-1831792-V	C/. Isla de Mallorca, 46 Blq. 14 Pta. 3B	422/2015
Carmen Herminia Ocampos	X-0256068-D	C/. De la Hiedra, 43	1031/2015
Stefan Filipov Kehayov	X-8471186-X	C/. Isidro Madrid, 19 - 1.º Pta. 13	1022/2015
Abdelouhab Mdouar	X-3173349-Q	C/. Bienvenido Conejero Requiel, 18 -2.º Izq.	1011/2015
Rosa Margarita Morocho Morocho	X-4390411-X	C/. Carmen Conde, 7 Plta. Bj.	1010/2015
Marcel Walti	X-7259338-D	C/. Francisca Pérez Rosique, 10	1009/2015
Borislav Filipov Kehayov	X-8471174-K	C/. Isidro Madrid, 19 - 1.º Pta. 13	1008/2015
Abderrahmane Mdouar	X-2754322-A	C/. Bienvenido Conejero Requiel, 3 Plta. Bj.	1006/2015
Astrid Simonsen	X-4660808-L	C/. Isla de Espardell, 9	975/2015
Eimantas Ajauskas	X-6140323-J	C/. Pintor Pablo Picaso, 42 Blq. A - 1.º Dcha.	972/2015
Brian Wood	X-4398168-Q	C/. Islas Columbretes, 37	959/2015



NOMBRE Y APELLIDO	DNI/NIF/PASAPORTE	DIRECCIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Joyce Wood	020079268	C/. Islas Columbretes, 37	957/2015
Gwendoline Trafford	X-2629862-L	C/. Galaxia, 12	949/2015
Ennier Santiago Pfulg Jeréz	X-4907149-F	C/. Río Arangüin, 23 - Plta. 1- Pta. 11	938/2015
Lorilyn Caraso Stover	CH2FTC88V	C/. Penélope, 966	937/2015
Irmgard Link	6395844230	C/. Olimpo, 1114	912/2015
Dimitar Rumenov Lyubenov	Y-0504124-R	C/. Nerea, 620	897/2015
Heinz Anton Elawitter	X-2360881-T	C/. Isla Espalmador, 25 -Blq. 10- Plta. B- Pta.31	895/2015
Ute Karoline Klawitter	X-2360880-E	C/. Isla Espalmador, 25 -Blq. 10- Plta. B- Pta.31	868/2015
Aligia Aparecida Bim	Y-0212864-J	AV. Joaquín Blume,39	616/2015
Margorie Jill Maston	846017E	C/. Penélope, 1089 - Plta. Bj.	592/2015
Ángel Ovidio Jiménez Obregón	X-3427636-S	C/. Meseguer,69- 2 B	590/2015
María de Lurdes Alves Baptista	X-2837956-D	Av. De La Libertad, 79 Plta. Bj.	562/2015
Cristian Justin Guerrero Barros	Y-0833418-G	C/. Madreselva, 91	561/2015
Roberto Arcenio Regalado Matute	X-3040937-S	C/. Santa Teresa, 65 - 1.º B	559/2015
Augusto Jorge Esteves Da Cunha	X-2253370-Z	Av. De la Libertad, 79 Plta. Bj.	540/2015
Abdelkader El Boukyly	X-5546760-B	C/. Francisco Cascales, 6 Plta. Bj. Izq.	336/2015
Violeta Vladimirova Biserova	Y-0718860-D	C/. Heracles, 22 Bj.	1450/2015
Carol Love	105814133	C/. Roma, 7	1070/2015
Doris Shiplee	X-4494871-G	C/. Penélope, 198	1065/2015
Samantha Mary Groves	X-2095864-N	C/. Zeus, 216	1033/2015
Andrés Tomás Gramajo	X-8883434-Y	C/. Galeón, 26	1040/2015
Sigurdur Jensson	X-2228487-V	C/. Irene, 1038	1084/2015
David Marsden	X-6103477-J	C/. Zeus, 216	1073/2015
Antoniya Ivanova Chopeva	X-7873086-W	Av. De España, 2- Plta. 2.ª Pta. A	1046/2015
Brian Frederick Shiplee	X-4494857-J	C/. Penélope, 198	1048/2015
María Florencia Minero	X-5506636-E	C/. Galeón, 26	1086/2015
Cristian Justin Guerrero Barros	Y-083341-G	C/. Madreselva, 91	561/2015
Aligia Aparecida Bim	Y-0212864-J	Av. Joaquín Blume, 39	616/2015
Marjorie Jill Maston	846017E	C/. Penélope, 1089 Plta. Bj.	592/2015
Roberto Arsenio Regalado Matute	X-3040937-S	C/. Santa Teresa, 65- 1.º B	559/2015
Augusto Jorge Esteves da Cunha	X-2253370-Z	Av. De La Libertad, 79 Plta. Bj.	540/2015
Ángel Ovidio Jiménez Obregón	X-3427636-S	C/. Meseguer, 69- 2.º B	590/2015
María de Lurdes Alves Baptista	X-2837956-D	Av. De La Libertad, 79 Plta. Bj.	562/2015
Abdelkader El Boukyly	X-5546760-B	C/. Francisco Cascales, 6 Plta. Bj. Izq.	336/2015
Kerly Carolina Sanunga Ortega	X-5993315-K	C/. Isidro Madrid, 25	332/2015
Daniela Petrova Delcheva	351518404	C/. de La Luz, 43	245/2015
Elfriede Erika Ringeisen Dollack	X-2403279-D	Av. Marqués de Rozalejo, 945	243/2015
Christian Dollack	X-2403274-G	Av. Marqués de Rozalejo, 945	240/2015
Marioara Ciocirla	X-8437340-C	C/. San Rafael, 4 Plta. Bj.	174/2015
Emilia Georgiana Rotaroaia	PH708703	C/. Libra, 621 Bj.	910/2015
Mitko Dinkov Daskalov	X6406762C	C/. Heracles, 22 Pbj.	1516/2015
Diyana Mitkova Daskalova	X7035984P	C/. Heracles, 22 Pbj.	1521/2015
Nikolay Mitkov Daskalov	X7035981M	C/. Heracles,22 Pbj.	1520/2015
Svetlana Rumenova Daskalova	X6327328M	C/. Heracles,22 Pbj.	1522/2015
Mia Louise Shaw	512760538	C/. Río Deva, 23	1628/2015
Ellie Kim Shaw	105206607	C/. Río Deva, 23	1629/2015
Brigitte Brandt	X2718418W	C/. Isla de Tagomago, 16	1650/2015
Bernd Hans Beissner	6019468929	C/. Isla de Tabarca, 76 Blq. 6	1638/2015
Albert Anton Hinrich Terbeek	1741733897	C/. Isla de Tagomago, 5	1631/2015
Edith Annette Terbeek	1741733901	C/. Isla de Tagomago, 5	1632/2015
Ulrich Gerhrd Brandt	X2718413C	C/. Isla de Tagomago, 16	1651/2015
Carlos Eugenio Derosas	X6184451G	C/. Del Aire, 5 Plta. 2.º B	1645/2015
Renato Falcone Derosas	X6713838T	C/. Del Aire, 5 Plta. 2.º B	1647/2015
Gisela Inge Beissner	6019569675	C/. Isla de Tabarca, 76 Blq. 6	1637/2015
Lutz Klaus Kurt Barsch	X2914406F	C/. Isla de Tabarca, 88	1639/2015
Christa Ingrid Barsch	C010A4XXZ71	C/. Isla de Tabarca, 88	1635/2015
Howard Douglas Rose	X3218557Y	Praje Balsamora, 1 Blq. B Pta. 11	1453/2015
Michael Alister Baxter	X8353007M	Calle Del Río las Cabras, 12 Plta. 2	2204/2015



NOMBRE Y APELLIDO	DNI/NIF/PASAPORTE	DIRECCIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Gemma Louise Abram	X8352999C	Calle Del Río las Cabras, 12 Plta. 2	2203/2015
José Albino Boni Zumba	X3621170G	Calle Álava, 9	2206/2015
Daniel Joseph Berry	PS2277430	Calle Balandro, 76- Bj.	2504/2015
Rosemarie Berry	650927848	Calle Balandro, 76- Bj.	2496/2015
Adam Francis Berry	PS2277634	Calle Balandro, 76- Bj.	2465/2015
Kevin Paul Berry	X8350914M	Calle Balandro, 76- Bj.	2493/2015
Damian Piort Luba	X8689478D	Calle Miguel Hernández, 40 Plta. 1 Pta. D	2511/2015
Miguel Ángel Bravo Calva	X4012727D	Calle Torrente, 16 Plta. Bj.	2507/2015
Dewid Mashih	X8230340C	Calle Río Deva, 39	2210/2015
Engelbert Schmitz	X2257791L	Calle Afrodita, 154	2201/2015
John David Roy Prall	X6214735C	Calle Cibeles, 802	2207/2015
Angela Lesley Armitage	X7304335H	Calle De Las Marismas,92	2205/2015
Terrence Anderson Pollock	X6306441W	Calle Isla de Mallorca,12-1.º	2317/2015
Javier Serafín Nuñez Moreno	X4151304B	Calle San José, 15- 2.ºA	2332/2015
María Mcneice	X8539758L	Av. Radio Baliza Oscar, 177	2320/2015
Luis Felipe Antunes Ferreira	X7996250R	Calle Bienvenido Conejero Requiél, 21- 2.ºB	2355/2015
Nigel Peter Woolfenden	X7962519B	Calle Pintor Joan Miró, 30	2334/2015
John Taylor	X5909023R	Calle Pintor Zuloaga, 3	2364/2015
Paul Anthony White	X3780996A	Calle Balandro, 76	2371/2015
Jack Alexander Woolfenden	X7962913Z	Calle Pintor Joan Miró, 30	2372/2015
Juan Carlos Ibarra Padilla	X4293016C	Calle Sauce, 87	2331/2015
Melque Humberto Troya Chuquimarca	X3220039Q	Calle Jacinto Benavente, 3-1.ºF	2358/2015
Martín Bican	X8526427M	Av. Justo Quesada, 6107	2322/2015
Alan Robert Mcneice	X8539781L	Av. Radio Baliza Oscar, 177	2321/2015
Raúl Manuel Almeida Martins	X7996446J	Calle Bienvenido Conejero Requiél, 21	2353/2015
Daniel Michael Mcneice	X8539771D	Av. Radiobaliza Oscar, 177	2316/2015
José Andreas Pendersen	28430172F	Calle Penélope, 6042	2092/2015
Heinz Rudi Gradt	5356501759	Calle Islas Columbretes, 128	2090/2015
James Robert Wright	X7024651Z	Calle Islas Columbretes,7	2368/2015
Alexandra Gabriel Buhas	10872974	Calle Islas Columbretes, 158	2318/2015
Graham Andrew Burrows	X7169289M	Calle Islas Columbretes, 6 Pta. 0144	2200/2015
Eamon John Lucey	G018274	Calle del Rame, 14 Plta. 2 Pta. C	2509/2015
Robert Attila Kun	10863089	Calle Islas Columbretes, 158	2351/2015
Mark Colin Woodcock	X5827237A	Calle Idioma Esperanto, 22	2369/2015
Cristian Paul Lemak	10865860	Calle Islas Columbretes,158	2354/2015
Gwendoline Thompson	X5435199T	Calle Isla de Tabarca, 29	2360/2015
Adam Charles Rogers	X8353017S	Calle Isla de Tabarca, 108	2197/2015
Youssef Adli	X4244607A	Calle Francisco Cascales, 6- 1.ºB	2514/2015
Karen Burrows	X7169303L	Calle Islas Columbretes, 6 Pta. 0144	2199/2015
Dean Wilson	305216586	Calle Timón, 7	2513/2015
Danniel Tonya Baptist	094498763	Calle Timón, 7	2492/2015
Adan Fernando Macas Romero	X2107588Y	Calle Cibeles, 825	2340/2015
Julie Whitfield	X8109762P	Av. Justo Quesada, 306	2375/2015
Istoc Petre	10143816	Calle Río Caudal,76-1.ºA	2349/2015
Ana María Yupa Huasco	X4168960A	Calle Isidro Madrid, 19 Plta. 2 Pta. H	2367/2015
Antonio Enrique Fajardo Montece	X3730713K	Av. Justo Quesada, 410-2.ºB	2366/2015
Christoph Alexander Wilhelm	X7620004N	Calle Isis, 9	2337/2015
Stefan Sturza	06915095	Av. Marques de Rozalejo, 1340	2326/2015
Dzheylian Mehmedov Mehmedov	X8520389Q	Calle L.A. 10, 13	2325/2015

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Los Alcázares a 13 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6816 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, del preaviso de caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en la Avda. de la Libertad, 40 de Los Alcázares, para hacerse cargo del referido preaviso, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

El plazo para personarse será de diez días, contados a partir de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación del preaviso se tendrá por practicada a todos los efectos, continuándose con la tramitación del expediente de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros comunitarios o extranjeros no comunitarios con autorización de residencia permanente.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / PASAPORTE	DIRECCION	EXPEDIENTE
LEONARDO GASTON SANDERS	X2686831E	C/ CIBELES 15 PLTA PBJ	441/2015
JOAQUÍN SERNA DE SOUSA	R330427	C/ ISLA DE MENORCA 6 BJ PLTA. P03 PTA.E	442/2015
MOHAMED OUASSOU	X6908974G	C/ VICENTE ALEIXANDRE 28 PLTA. PBJ PTA.B	446/2015
VYTAUTAS AJAUSKAS	X5044783D	C/ PINTOR PABLO PICASSO 42 BL. P01 PTA. DCHA	450/2015
DAVID ANTHONY KIRBY	X7304282B	C/ ISLAS COLUMBRETES 24 BL. 4 PLTA. PBJ	453/2015
NICUSOR ILIE OBRETIN	X7699658V	C/ CIBELES 101 PLTA. P01 PTA. G	454/2015
DOREEN ROSE KIRBY	X7304286S	C/ ISLA COLUMBRETES 24 BL. 4 PLTA. PBJ	466/2015
WENDY VICTORIA PRESCOTT	X7828945K	C/ ISLA COLUMBRETES 121	469/2015
CAROLINE STEHLIN	Y2031189G	C/ AFRODITA 274	478/2015
LEXIECHRISTINA DELANEY	PD4401159	C/ CIBELES 15 PLTA. PBJ	483/2015
FRANCK YVES CHRISTIA CARREE	071024100292	C/ ALAVA 26 PTA. 0033	487/2015
HEINRICH EMIL GRADT	Y0610893G	C/ ISLAS COLUMBRETES 128	489/2015
MARÍA THERESE GRADT	Y0610889T	C/ ISLAS COLMBRETES 128	492/2015
LUCAS BO VIKING STEHLIN	62604113	C/ AFRODITA 274	495/2015
SIMON ALBIN ANDREAS STEHLIN	82633631	C/ AFRODITA 274	498/2015
RADOSLAV DINEV SLAVOV	X6895461S	AVDA. JUSTO QUESADA 535	503/2015
FAYCAL LARIREJ	X5503023C	C/ ACUARIO 4013 PLTA. 2-3	506/2015
DI CHEN	X5131785W	C/ RÍO PIERGÓN 5	508/2015
MOHAMMED BELGACEM	X4806029H	C/ BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL 18 P. 2.º PTA IZQ.	511/2015
MOHAMMED EL AHMADI	X1496214H	C/ VÍA LACTEA 11	695/2015
JOHN ONEILL	X9329686N	C/ CIBELES 942	696/2015
PETER JAMES BENNETT	X3020678L	C/ ATHENEA 74 PLTA. PBJ	698/2015
MARIN ALEXANDRU PREDA	Y0621559K	C/ MOLINO 60 PLTA. P01 PTA D.	700/2015
JAMES DANIEL GEORGE KITE	X9605571N	C/ SANCHEZ ALBORNOZ 9 PLTA. PBJ	704/2015
MAXMELL ADRIAN KITE	X22422219H	C/ SANCHEZ ALBORNOZ 9 PLTA. PBJ	705/2015
SUSAN MARY KITE	X2242230Y	C/ SANCHEZ ALBORNOZ 9 PLTA. PBJ	706/2015
GONZALO GERARDO MART CORAPI	X5868240C	C/ VICTORIA 2	707/2015
PIOTR SIWIEC	X5957731H	AVDA. RÍO NALÓN 5 BL. 01 PLTA. P01 PTA. A	709/2015
GEORGINA JANE HOBSON	Y0488872K	C/ ISIS 16	728/2015
LEE HOBSON	Y0365928N	C/ ISIS 16	731/2015
STACEY HOBSON	Y0593563Q	C/ ISIS 16	733/2015



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / PASAPORTE	DIRECCION	EXPEDIENTE
TANIA MAGAL GUERRERO BARROS	X4134811D	C/ MADRESELVA 91	734/2015
MARICELA ALEXANDRE GUERRERO BARROS	X4134837N	C/ MADRESELVA 91	737/2015
ELENA PATRICIA DIAZ VALLEJO	X5469038Y	C/ DE LA ESTRELLA 12 PLTA. PBJ PTA. C	738/2015
JORGE GEOVANNY ZHIÑÍN PAUTA	Y0681461P	C/ ALBACETE 1	739/2015
NOUHAYLA SEBAI	X5186100Z	AVDA. FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO 39	800/2015
ANDREY GEORGIEV DRAGANOV	X3506369L	C/ RÍO NARCEA 53	804/2015
ELOISA SANCHES TAVARES	M152968	C/ RÍO DEVA 41 P2.º PTA. 13	810/2015
GURPAUL SINGH	200699776	C/ RODRIGUEZ DE ARMELA 25 ESC. 2 PLTA. P01 PTA.C	812/2015
FAY IVESON	X2282497T	C/ CIBELES 763	814/2015
AUTUN VICTORIA GRACE SPENCELEY	Y0365631Z	C/ DE LA LUZ 65 PLTA. B	521/2015
WILLEN LEONERDUS MAR BUTTER	X2044451G	C/ IRENE 573	823/2015
BEVERLY OPENSHAW	X2433545P	C/ IRENE 1025	825/2015
ABDELLATIF EL HAMDAR	X1437623P	C/ SAN GERARDO 8 PLTA. P03 PTA. DRCHA.	829/2015
DIRK BERNARD DE WYNGAERT	X2192038T	C/ AFRODITA 204 PBJ	844/2015
MICHEL VANOBBERGHEM	00015914K	C/ APOLO 251	898/2015
ROSA LUISA LOCUS	03931106	C/ APOLO 251	901/2015
BARBARA ANN COATES	X6073513H	C/ ISLA DE IBIZA 35 BL. 50 P.2.º	904/2015
SANDRA JANE WOODCOCK	X5827244X	C/ TIMÓN 19	914/2015
STEPHEN JOHN WOODCOCK	X5827245B	C/ TIMÓN 19	933/2015
MATTI ASSER LEHTOLA	Y0517288D	C/ IRENE 6055	935/2015
MIRJA KAARINA LEHTOLA	Y0517330M	C/ IRENE 6055	939/2015
MARGARET THORNTON	X5749502P	C/ ISLA DE TABARCA 62	941/2015
AGNES MARIA LIXENS	X2091486G	C/ AFRODITA 204 PBJ	942/2015
WILLEM JOZEF WYNGAERT	X2170750X	C/ AFRODITA 204 PBJ	947/2015
JOHN GRIFFITH WAY	X4173407B	C/ HELENA 535 PBJ	955/2015
PARDEEP SINGH	X2151780S	AVDA. JUSTO QUESADA 1 BL. 02 PLTA. P03 0013	960/2015
BADREDDIN ANNAB	X5758154N	C/ HELENA 12 PLTA. PBJ	964/2015
RACHID BOUKHRISSI	X2022595K	C/ MADRESELVA 45 PLTA. BJ	968/2015
PER LARS GORAN PEHRSSON	Y1205613E	C/ OLIMPO 119 PBJ	1036/2015
SOFIE CHARLOTT PEHRSSON	X1928160R	C/ OLIMPO 119 PBJ	1039/2015
ALEXANDER FREW	X8625815X	C/ ISLA DE IBIZA 174 BLQ. 13 3.º E	1045/2015
PER EINAR BRENDEN	Y1648048X	C/ ISLA DE IBIZA 313 BL21 P01 D	1050/2015
MICHAEL LINDEN EYRE GOODWILL	540107422	C/ AFRODITA 215 PBJ	1068/2015
RITA WELCH	X4344149R	C/ ISLA DE ESPALMADOR 41 P1.º	1074/2015
ANDRIENNE MARY DOLLARD	X7120757A	C/ APOLO 108	1121/2015
WOLFGANG RUDI BREHMER	X18199069	C/ ISLA DE IBIZA 159 PTA L.3	1127/2015
JOHANA ADRIANA RIVERA GOMEZ	X5155179M	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA 15	1334/2015
LAURENT MICHEL ANGEL GERIN	X2284252F	C/ JAEN 31	1337/2015
NEIL WILLIAN SANDERS	X5319431J	C/AFRODITA 218	1340/2015
SOFIA HANNAH IVADY MCCURDY	-----	C/ CHINCHORRO 16	1343/2015
JERALDINE ELIZABETH KENNEDY	X5713440X	C/ GALEÓN	1347/2015
ATTILA BEDO	X7274911B	AVDA. RADIOBALIZA OSCAR 191 P.01 A	1351/2015
LILIA GARSTEA	794487	C/BALANDRO 72 PBJ	1356/2015
LIANPING XU	X2578479H	C/ RÍO PIERGÓN 5	1366/2015
JENNY CARMITA ROMERO JARAMILLO	X4118675L	C/JAEN	1375/2015
FLAVIO EDUARDO CALLE BERMEO	X3890359R	C/ RÍO FIGUEÑA 31 PBJ PTA. 4	1376/2015
MARIO RODRIGO HUGO VERA	X2886789J	C/ PINTOR BARJOLA 10	1377/2015
ANGELA MARIE BROWN	102181364	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO 1123	1378/2015
HARDEEP SINGH	Y0193748X	C/ RÍO DEVA 51 PLTA PBJ	1374/2015
RENATE WESLEY	X5499661Q	C/ AFRODITA 173	1383/2015
AARON PAUL KENNEDY	X5638561L	C/ MAR ADRIATICO 19	1385/2015
JOHN WILLIAM BENNETT	X5466095F	C/ AFRODITA 272	1394/2015
CAROL FRANCIS BENNETT	X5466086K	C/ AFRODITA 272	1396/2015
TIA LOUISE KENNEDY	102823863	C/ MAR ADRIÁTICO 19	1397/2015
BERYL HELEN DALEY	X2161483N	C/ AFRODITA 274	1400/2015
JOSEPHINE INFANTE SIAN	X1116653A	C/ RÍO NARCEA 71 PLTA. PBJ	1406/2015
MAUREEN LENNARD	X1324613C	C/ IRENE 1057 PBJ	1408/2015
JURAJ KLACKO	X8675099M	C/ MESEGUER 99 P.01 B	1486/2015
NATASCHA RENATE KUNKEL WALTER	X4918216B	C/ IRENE 116	1488/2015
WOLFGANG CHRISTIAN KUNKEL	X5599043S	C/ IRENE 116	1491/2015



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / PASAPORTE	DIRECCION	EXPEDIENTE
MARCELO MAURICIO MORENO MARTÍNEZ	X3937822S	C/ CIBELES 921	1500/2015
PETER ARTHUR JOHN EYLES	X3015555W	C/ OLIMPO 112	1509/2015
MARY KOO SEEN LIN	X5237874S	C/ AFRODITA 158	1513/2015
FILIPA ALEXANDRA CURDIA	Y0177690Y	C/RÍO DEVA 51	1517/2015
IRENE DAVIES	X5192472S	C/ VICTORIA 22	1519/2015
BENNOUNES KHLIFI	X3279241Q	C/ CIBELES 806	1577/2015
MOHAMMED ES SHOUL	X3315894F	C/ FRANCISCO CASCALES 6 PLTA. PBJ PTA. DR	1584/2015
ANGEL EDMUNDO BERMEO VERA	X2995487J	C/ DE LOS CATALANES 15 PLTA. PBJ	1585/2015
LAHCEN JIJANI	X3020646X	C/ RÍO EO 77	1586/2015
GILBERTO ALEJANDRO SALINAS GIRON	X3040797J	C/ MESEGUER 18 ESC. 01 P2.º PTA. D	1587/2015

Lo que se hace público para su general conocimiento

En Los Alcázares, 13 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6817 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, artículo 39.1, 40.1 y 41.2 (publicada en el B.O.R.M., nº 67 de 22 de marzo de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares, Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha Sanción
350€	Venta Ambulante	FERNANDO JIMENEZ CAMPOS CARTAGENA - MURCIA	241/2014	04/12/2014
300€	Venta Ambulante	FERNANDO JIMENEZ CAMPOS CARTAGENA - MURCIA	214/2014	04/12/2014
150€	Venta Ambulante	BOUHAMDÍ MAATI CARTAGENA - MURCIA	210/2014	04/12/2014
300€	Venta Ambulante	KUIDER MOKHTARI CARTAGENA - MURCIA	157/2014	04/12/2014
150€	Venta Ambulante	MARIA AMADOR AMADOR CEZA - MURCIA	197/2014	12/11/2014
300€	Venta Ambulante	ABDOULAYE WAGNE ZARAGOZA - ZARAGOZA	244/2014	04/12/2014
300€	Venta Ambulante	IVAN LAZARO SANCHEZ EL PALMAR - MURCIA	126/2014	04/12/2014
270€	Venta Ambulante	RAMON CORREAS FERNANDEZ MURCIA - MURCIA	161/2014	04/12/2014
150€	Venta Ambulante	JOSE ANGEL VILLAGORDO DOLS MURCIA - MURCIA	201/2014	04/12/2014
300€	Venta Ambulante	MARIA FRANCISCA FERNANDEZ DIAZ MURCIA - MURCIA	245/2014	04/12/2014
250€	Venta Ambulante	IBRAHIMA DIOP MADRID - MADRID	149/2014	04/12/2014
300€	Venta Ambulante	JUAN ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ ALMERIA - ALMERIA	62/2014	21/10/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6818 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha Sanción
150 €	Seguridad Ciudadana	JOHN PAUL NAVARRO SALTOS. LOS ALCAZARES - MURCIA	70/2014	04/12/2014
150 €	Seguridad Ciudadana	HICHAM BOUHOJ. CARTAGENA - MURCIA	54/2014	04/12/2014
150 €	Seguridad Ciudadana	ISMAEL GUERRERO BALSALOBRE. ESPINARDO - MURCIA	522/2013	04/12/2014
150 €	Seguridad Ciudadana	ADRIAN ROJALES GONZALEZ. SAN JAVIER - MURCIA	609/2013	04/12/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	ALBERTO OTON AGUERA. LOS ALCAZARES - MURCIA	238/2014	04/12/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	FRANCISCO JAVIER MARIN MATA. LOS ALCAZARES - MURCIA	239/2014	04/12/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	SAMUEL MAÑOGIL UTRERAS. LOS ALCAZARES - MURCIA	263/2014	16/01/2015
100 €	Seguridad Ciudadana	SANTIAGO CONESA DELGAGO. MURCIA - MURCIA	220/2014	04/12/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	MARCO ANTONIO LEMA AMAGUAÑA. LOS ALCAZARES - MURCIA	246/2014	16/01/2015
100 €	Seguridad Ciudadana	ANTONIO JOSE CAMACHO SAURA. MURCIA - MURCIA	222/2014	16/01/2015
100 €	Seguridad Ciudadana	MIHAIANU COSTEL ANDREI. TORRE-PACHECO - MURCIA	86/2014	04/12/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	MOISES GARCIA CORTES. TORRE-PACHECO - MURCIA	85/2014	04/12/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 6819 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Venta en Vía Pública y Espacio Abiertos, artículo 39.1, 40.1 y 41.2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 67 de 22 de marzo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en un plazo de 15 días a partir del día siguiente de su publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha
300 €	Venta Ambulante	RACHID ATIFI. ALMORADI - ALICANTE	277/2014	11/11/2014
100 €	Venta Ambulante	JOSE ALBERTO SANTACRUZ RAMOS. LA PALMA - CARTAGENA	147/2014	16/01/2015
300 €	Venta Ambulante	KHADIN SOUR. TORREVIEJA - ALICANTE	298/2014	18/12/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 6820 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares.

Cajamurcia – BMN nº de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	LUIS FERNANDO PEREZ VARGAS SAN PEDRO DEL PINATAR – MURCIA	189/2014	30/10/2014
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	JOSE JAVIER FORCA PARDO MURCIA – MURCIA	168/2014	31/10/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6821 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los Requerimientos de Identificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

De conformidad con el artículo 9 Bis 1 apartado a) de la Ley sobre Tráfico, el titular del vehículo denunciado tiene la obligación de facilitar a esta Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción, en caso de o ser el mismo el conductor del vehículo, significándole que por su incumplimiento podrá ser sancionado como autor de infracción MUY GRAVE, según el artículo 65.5 apartado j) de la citada Ley, sancionado con el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si era leve, y triple, si era grave o muy grave.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 apartado d) de la Ley sobre Tráfico, el denunciado podrá hacer efectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia el importe de la misma con la reducción del 50 por ciento. El pago con la reducción citada supone la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones y la detracción de puntos si procede.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Forma de pago:

Cajamurcia –BMN, nº c.c.c. 0487 0098 31 2080000374.

Expte.	Titular	Localidad	Fecha	Matrícula	Infra. R.G.C.	Euros.
2014/988	TORO FUELANTALA JORGE GERADO	LOS ALCÁZARES	01/11/14	6327GXC	129	200€
2014/1026	GARRIDO FERNANDEZ Mª ISABEL	LA UNIÓN	19/11/14	1300CLG	94	200€
2014/1116	GYPS FULVUS SL	TORREVIEJA	01/12/14	1183CWS	91	200€
2014/1233	PROPERTY INTERNATIONAL MC HUGH SL	LOS ALCAZARES	11/12/14	1719BPG	154	80€
2014/1259	TRATAMIENTOS DE AGUAS HIDROMISIS SL	MOLINA DE SEGURA	21/12/14	MU2549CD	94	200€
2015/243	JERONIMO GARCIA SOLANO SL	CARTAGENA	18/02/14	5455FHZ	94	80€
2015/299	ZARIKO ENTERPRISE SL	TORREVIEJA	17/02/15	8882HXB	94	80€
2015/314	AGUSTIN Y FRANCISCO BAÑOS SL	CARTAGENA	22/02/15	7903CWR	91	200€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares a 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6822 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 7.2 (publicada en el BORM, n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en un plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º expediente	Fecha Sanción
80€	Bebidas Alcohólicas	GABRIEL ANTONIO CASTEJÓN MARTINEZ LOS ALCÁZARES - MURCIA	155/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	ABDELLAZIR BELIOUTE LOS ALCÁZARES - MURCIA	259/2014	16/01/2015
80€	Bebidas Alcohólicas	ABDELBASRET JOUARI LOS ALCÁZARES - MURCIA	275/2014	16/01/2015
80€	Bebidas Alcohólicas	ALEJANDRO VICENTE PEREZ CARTAGENA - MURCIA	130/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	ALEJANDRO VICENTE PEREZ CARTAGENA - MURCIA	139/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	MOHAMMED EL OUARDI LOS ALCÁZARES - MURCIA	271/2014	16/01/2015
80€	Bebidas Alcohólicas	FRANCISCO PEREZ RABADAN MURCIA - MURCIA	135/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	ISMAEL BARRANCOS SANCHEZ MURCIA - MURCIA	234/2014	16/01/2015
80€	Bebidas Alcohólicas	JUAN NAVARRO AGUERA FORTUNA - MURCIA	173/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	ALDELKARIM ZAHAR TORRE-PACHECO - MURCIA	102/2014	05/12/2014



Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º expediente	Fecha Sanción
80€	Bebidas Alcohólicas	VICTOR GARCIA BAÑOS MURCIA - MURCIA	177/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	DAVID RAMIREZ GONZALEZ MURCIA - MURCIA	176/2014	05/12/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	ALEJANDRO GARCIA LOPEZ SANTOMERA - MURCIA	152/2014	05/12/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 6823 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, artículo 34.1 (publicada en el B.O.R.M., n.º 39 de 16 de febrero de 2001).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha Sanción
90€	Tenencia de Animales	ISABEL RUIZ FUENTES LOS ALCAZARES - MURCIA	283/2014	16/12/2014
90€	Tenencia de Animales	MIGUEL ANGEL LOPEZ LÓPEZ TORREVIEJA - ALICANTE	104/2014	04/12/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 6824 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 7.2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha
80 €	Bebidas Alcohólicas	ALI SEBTI. SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA	218/2014	16/01/2015

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior,  
José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 6825 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los Requerimientos de Identificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

De conformidad con el artículo 9 Bis 1 apartado a) de la Ley sobre Tráfico, el titular del vehículo denunciado tiene la obligación de facilitar a esta Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción, en caso de no ser el mismo el conductor del vehículo, significándole que por su incumplimiento podrá ser sancionado como autor de infracción muy grave, según el artículo 65.5 apartado j) de la citada Ley, sancionado con el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si era leve, y triple, si era grave o muy grave.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 apartado d) de la Ley sobre Tráfico, el denunciado podrá hacer efectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia el importe de la misma con la reducción del 50 por ciento. El pago con la reducción citada supone la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones y la detracción de puntos si procede.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Forma de pago:

Cajamurcia –BMN, n.º c.c.c. 0487 0098 31 2080000374.

Expediente	Titular	Localidad	Fecha	Matrícula	Infrac.	Euros
1006/14	TOMY PALM CLAES EDUARD	TORREVIEJA	14/11/14	2707CJH	94	80€
1018/14	RODRIGUEZ FERNANDEZ MOISES	TORRE VIEJA	19/11/14	4265HZG	154	80€
1025/14	FUENTES ZAPLAN JOSEFA	TORRE PACHECO	19/11/14	6187CGG	91	200€
1031/14	ZENKOV IGOR	LOS ALCÁZARES	20/11/14	7880FNL	94	80€
1037/14	VIÑUALES PEREZ ALBERTO	BARCELONA	20/11/14	0622GJZ	94	80€
1049/14	CANO PEÑALVER JOSE MARIA	LOS ALCÁZARES	21/11/14	5533DSS	154	80€
1051/14	GALLEGO GARCIA JUANA Mª	ORIHUELA	27/11/14	1498DGG	94	80€
1059/14	CAMACHO CORTES MIGUEL	SAN JAVIER	29/11/14	2530DGH	94	80€
1074/14	SAMPER ROS PEDRO ANTONIO	SAN JAVIER	29/11/14	MU7188BN	94	80€
1075/14	LO MADIENG	TORREVIEJA	29/11/14	AB5318K	94	80€
1076/14	GARCIA PELEGRIN JOSE MANUEL	SAN JAVIER	24/11/14	7012DGV	171	80€
1088/14	QUERO ZAPATA ISRAEL	TORRE PACHECO	21/11/2014	MU4291BS	171	80€



Expediente	Titular	Localidad	Fecha	Matrícula	Infrac.	Euros
1118/14	RUIZ HERNANDEZ PEDRO	MURCIA	03/12/14	M1540WF	171	80€
1121/14	IMBERNON LOPEZ ÁNGEL	SAN JAVIER	30/11/14	MU1954AT	94	80€
1123	MOUHSINE HAMZA	SAN JAVIER	30/11/14	0382BXP	171	80€
1126/14	ESCUDERO PEREZ RAFAEL	TORRE PACHECO	03/12/14	MU0228CH	171	80€
1128/14	MARTINEZ GONZALEZ Mª JOSÉ	TORRE PACHECO	03/12/14	2121DHL	94	200€
1131/14	GRANDA TORRES JUAN CARLOS	MURCIA	03/12/14	6768DXD	171	80€
1134/14	BARRAGAN RENTA CAR SL	TORREJON ARDOZ	09/12/14	1226GCR	72	160€
1138/14	D B TRS SL	MADRID	09/12/14	4902DJZ	72	160€
1142/14	AUTO GRUAS SAN JORDI SL	BARCELONA	09/12/14	5308GLH	72	600€
1145/14	SERVICILEASE ARVAL	MADRID	09/12/14	0934HHK	72	600€
1147/14	DECORACIONES Y PINTURAS DEL SEGURA S. COOP.	CIEZA	09/12/14	8567CLJ	72	160€
1177/14	LAKRAFLI MOHAMED	TORREVIEJA	10/12/14	2371HTN	171	80€
1178/14	PEDREÑO FERNANDEZ RAFAEL	MURCIA	06/12/14	0991FSX	171	80€
1201/14	GARCIA ILLAN MANOLI	CARTAGENA	11/12/14	MU4745CB	154	80€
1208/14	LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ HELENA	LOS ALCAZARES	13/12/14	3618CLW	94	80€
1210/14	RUIZ FUENTES ANA JOSEFA	LOS ALCAZARES	12/12/14	MU2058BP	94	80€
1221/14	ERAZO ARRZUETA MARCELO XAVIER	LOS ALCAZARES	13/12/14	9014BGF	171	80€
1229/14	NUÑEZ MENENDEZ JOSE MANUEL	ASTURIAS	13/12/14	4568BPK	94	80€
1234/14	ORTIZ MARIN AURELIO	CARAVACA DE LA CRUZ	14/12/14	14/12/14	94	80€
1235/14	GRIEGO GOMEZ MICHELE	LOS ALCAZARES	16/12/14	8448FGP	154	80€
1253/14	BELANDO VERA ROSARIO	MURCIA	16/12/14	7991BHD	154	80€
12/15	PACHECO MONTESINOS CARMELO	LOS ALCAZARES	03/01/15	9778CZY	171	80€
14/15	SANCHEZ PEREZ DAVID	LOS ALCAZARES	02/01/15	2002HRK	154	80€
23/15	BERROUAN ZINES	SAN PEDRO DEL PINATAR	08/01/15	2298CXR	94	200€
27/15	FAJARDO LOPEZ JORDY ANTONIO	LOS ALCAZARES	15/01/15	5644BJK	171	80€
29/15	MOSQUERA ANDRADE CHRISTIAN ROLANDO	CARTAGENA	15/01/15	1057DYH	94	80€
54/15	MEGAR VELECELA WILIAN EDUARDO	LOS ALCAZARES	29/01/15	B5147UX	171	80€
59/15	ALVAREZ CAMARGO JAIME	CARTAGENA	01/12/15	2562BJG	94	80€
67/15	GARCIA MARTINEZ JOSE RAMON	LOS ALCAZARES	05/02/15	4348FWZ	94	80€
68/15	EL FAHI ABDERRAZAK	LOS ALCAZARES	05/02/15	9701BSC	94	80€
101/15	PAÑOS NAVARRO HERMINIO	LOS ALCAZARES	11/02/15	7394GRR	94	80€
108/15	CELDRAN FDEZ HENAREJOS FUENSANTA	TORRE PACHECO	12/02/15	MU2975CK	171	80€
110/15	LOPEZ LOPEZ JOSE ROBERTO	LOS ALCAZARES	12/02/15	6431FCP	171	80€
115/15	GALLEGO BAUTISTA JOSEFA	LOS ALCAZARES	14/02/15	7411GWT	154	80€
130/15	SANTOS CERVANTES RAUL	LOS ALCAZARES	14/02/15	MU7230BM	171	80€
143/15	PEÑA LOPEZ DANIEL	BENIEL	14/02/15	9335DFZ	94	80€
149/15	MARTIN PANIAGUA FRANCISCO JAVIER	VALLADOLID	13/02/15	VA3880AH	94	80€
158/15	AUCAMA ROTO MARIA PIEDAD	LOS ALCAZARES	16/02/15	MU3505BX	171	80€
167/15	LAZARIDIS ANNEGRET	PILAR HORADADA	13/02/15	3474HGG	94	80€
197/15	ORDOÑEZ HURTADO TEOFILIO AGUSTIN	LOS ALCAZARES	16/02/15	4393CTT	94	80€
203/15	MAIQUEZ MUÑEZ TERESA	SAN JAVIER	17/02/15	MU8527CK	94	80€
213/15	MOLINA CUEVAS MARIA DEL CARMEN	MURCIA	17/02/15	1975DVM	94	80€
220/15	BARCELO OLMO SONIA	MURCIA	15/02/15	4974DGV	94	80€
239/15	PERIN SANCHEZ CATALINA	TORRE PACHECO	14/02/15	1838GPG	171	80€
245/15	MEGIAS RUIZ MARIA DEL CARMEN	CARTAGENA	18/02/15	3609DLR	171	80€
248/15	GILCHRIST ANGELA MARY	SAN JAVIER	19/02/2015	1125CKF	91	200€
249/15	JACINTO DOS SANTOS MARIA LUCIA	LOS ALCAZARES	18/02/15	MU7036CF	171	80€
256/15	BRANS, GUSTAAF MARIA	TORREVIEJA	13/02/15	C6235BTY	94	80€
259/15	MONTERO GARRE JUAN PEDRO	CARTAGENA	13/02/15	1949FRL	171	80€
261/15	CONESA BELMONTE	CARTAGENA	17/02/15	C3744BSV	94	80€
264/15	POTZL HELMUT	CARTAGENA	11/02/15	4114FXD	94	80€
265/15	CHAKIR ES SAID	LOS ALCAZARES	17/02/15	MU915BW	94	80€
267/15	CONESA LUCAS MARIANO	LOS ALCAZARES	17/02/15	5921FFG	94	80€
276/15	PEREZ SUBIELA JOAQUINA	SAN PEDRO DEL PINATAR	16/02/15	J8669AC	94	200€
283/15	OLMEDO DUARTE LIDIA RAMONA	LOS ALCAZARES	17/02/15	8129HWS	94	80€
288/15	MORENO MORENO ANA	LOS ALCAZARES	17/02/15	LU5238W	94	80€
297/15	VELASCO LOPEZ FRANCISCO JOSE	SAN JAVIER	17/02/15	3452DWX	94	200€
306/15	GILCHRIST ANGELA MARY	SAN JAVIER	17/02/15	1125CKF	91	200€
308/15	NAVARRO SALTOS HERMES PATRICIO	LOS ALCAZARES	22/02/15	2701BMS	94	80€
313/15	IMBERNON ORENES ENRIQUE	LOS ALCAZARES	23/02/15	MU3827BF	94	80€



Expediente	Titular	Localidad	Fecha	Matrícula	Infrac.	Euros
389/15	EL GOUAL EL HASSANE	TORRE PACHECO	26/02/15	4335DNS	94	80€
390/15	BERRICHE ABDELOUHAB	LOS ALCAZARES	26/02/15	7033DKH	94	80€
444/15	SCHUSTER KARLHEINZ JOSEF	LOS ALCAZARES	26/02/15	MU0218BV	94	80€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 15 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

**6826 Anuncio de licitación arrendamiento bien patrimonial municipal sito en Ulea C/ Heredia Spínola n.º 1 para actividades deportivas-gimnasio. Expte 2015/02.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayto. Ulea
- b) Dependencia tramita Expte: Secretaría
- c) N.º Expte: 2015/02

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Arrendamiento
- b) Descripción: Actividades deportivas-gimnasio en Ulea
- c) Duración: 4 años
- d) Lugar ejecución: C/ Heredia Spínola n.º 1 Ulea

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con criterios adjudicación

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Precio: 1.200 €/año (IVA no incluido)

**5.- Criterios de valoración de ofertas.**

Los de la cláusula 3 del Pliego Cláusulas administrativas

**6.- Obtención documentación e información.**

- a) El Pliego, en dependencias municipales de 9 a 14 h.
- b) Información: Ayto. Ulea, Pza Constitución 20, 30612 Ulea (Murcia) Telf. 968698211
- c) Perfil contratante: [www.ulea.info](http://www.ulea.info)

**7.- Presentación de proposiciones.**

- a) Plazo: 15 días naturales desde siguiente a publicación anuncio
- b) Doc. a presentar: La de la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas administrativas
- c) Lugar presentación: Reg. Gral. Ayto. Ulea, Pza Constitución 20, 30612 Ulea (Murcia)

**8.- Apertura de documentación.**

El día hábil siguiente al de fin del plazo presentación de proposiciones salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladaría al día hábil siguiente

**9.- Garantía definitiva.**

Importe: 100 €

**10.- Gastos de anuncios.**

Serán por cuenta del adjudicatario

Ulea, 18 de mayo de 2015.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **6827 Ampliación de construcciones y cambio de uso por interés público de uso industrial a uso educacional, en S.N.U.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de ampliación de construcciones y cambio de uso por interés público de uso industrial a uso educacional, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 8/2015 promovido por la Fundación Universitaria San Antonio, para la ampliación de construcciones y cambio de uso por interés público de uso industrial a uso educacional, con emplazamiento en paraje "El Aljibe" Pol. 45 Parc. 9001 y 359, Ctra. Pinoso C-3223 KM. 1, en S.N.U.

Yecla, a 20 de mayo de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuente del Peral", Cieza

### **6828 Aprobados los padrones correspondientes a la derrama de modernización de regadíos/2015.**

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 25 de mayo de 2015, los padrones correspondientes a la derrama de modernización de regadíos/2015.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-bajo de Cieza (Murcia), hasta el 25 de junio de 2015, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 26 de mayo de 2015.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Fuente del Peral.